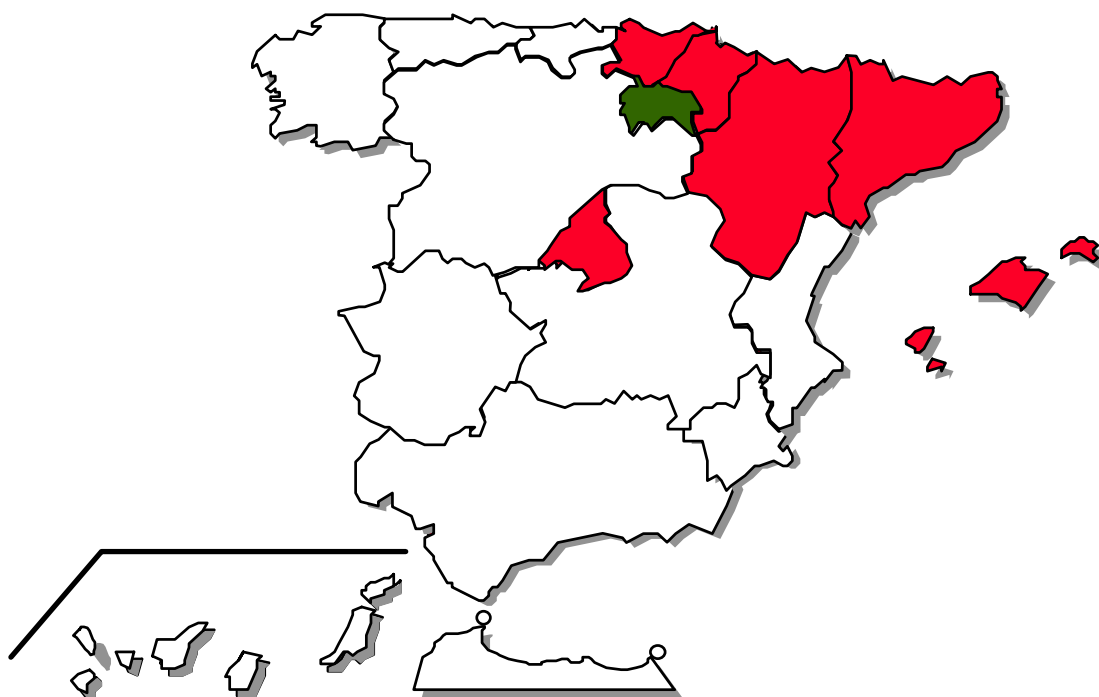


**FEDER**  
**FSE**  
Objetivo nº 2

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA**  
**DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE LA**  
**RIOJA 2000-2006**



**ESPAÑA**

Mayo 2009

## INDICE

	<b>Pag.</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>7</b>
2.1. Evaluación previa .....	8
2.2. Fichas de eje prioritario .....	15
2.3. Fichas de medida .....	27
<b>3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA .....</b>	<b>108</b>
<b>4. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>116</b>
4.1. Cuadros de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa .....	117
4.2. Cuadro financiero de asistencia técnica.....	127
<b>5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL .....</b>	<b>129</b>
<b>6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS .....</b>	<b>132</b>
- Regímenes de ayuda .....	145
<b>7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....</b>	<b>152</b>
<b>8. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS.....</b>	<b>158</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento es el Complemento de Programa actualizado del DOCUP (Documento único de programación) para las intervenciones del FEDER y del FSE en las zonas permanentes del Objetivo nº 2 y las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **1.1. Documento único de programación**

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 7 de marzo de 2001 por la Decisión C(2001) 250.

La Comisión Europea mediante Decisión C(2003)119 de 12 de marzo de 2003 modifica la Decisión C(2001) 250, en materia de criterios comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para la asignación de la reserva de eficacia general.

La Decisión de la Comisión C(2003) 3133, de 22 de agosto de 2003 que modifica la Decisión de la Comisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja. Las modificaciones consisten, esencialmente, en un trasvase de ayuda Inter.-Fondos desde el FSE hacia el FEDER, y en una reprogramación en la zona transitoria.

La Decisión de la Comisión C(2004)883 final, de 23 de marzo de 2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a

los objetivos 1, 2, y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1.

La Decisión de la Comisión C(2004)4137, de 18 de octubre de 2004, que modifica la Decisión de la Comisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja. Decisión que incorpora, entre otras, la reprogramación derivada de la asignación de la Reserva de Eficacia.

La Decisión de la Comisión C(2005) 5848, de 20 de diciembre de 2005, que modifica la Decisión de la Comisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja. Decisión que incorpora, entre otras, una reducción del plan financiero, en la medida 3.1., debida a la aplicación de la regla N+2, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento (CE)1260/1999.

La Decisión de la Comisión C(2006) 5084, de 20 de octubre de 2006, que modifica la Decisión de la Comisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 100,156 millones de euros, de los cuales 56,142 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 44,014 millones a los Fondos estructurales. El DOCUP afecta a 165.140 habitantes y la contribución comunitaria es de 42,919 millones para la zona del Objetivo nº 2 (138.325 habitantes) y de 1,095 millones para la zona transitoria (26.815 habitantes).

## **1.2. Complemento del programa: aprobación y modificación**

El Complemento de programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en letra m) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de este Reglamento.

Asimismo, el artículo 15.6 establece que la autoridad de gestión aprobará el Complemento de Programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el Complemento de Programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento.

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las medidas previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, con la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje, las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros y la definición de las categorías de beneficiarios finales de las mismas y los indicadores de seguimiento (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, y desglose, por categorías de gasto, de asistencia técnica (Capítulo 4),

- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias, y el cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

### **1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones**

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma de La Rioja designa a la Dirección General de Acción Exterior del Gobierno de La Rioja como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de diciembre de 2000, siendo finalmente aprobado por Decisión de la Comisión el 7 de marzo de 2001. El 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha elaborado un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de mayo de 2002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios (Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.

Finalmente, se recibió escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de fecha 26 de septiembre de 2003, realizando algunas observaciones sobre la documentación enviada el 30 de junio y 18 de julio de 2003, que motivó escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de diciembre de 2003 informando de las medidas adoptadas para corregir las observaciones comunicadas por la Dirección General. de Política Regional, completándose mediante los envíos de 6 de febrero de 2004 y 13 de febrero de 2004, la descripción de procedimientos. medios a emplear y Plan de Controles para el año 2004 para cumplimiento de lo establecido en el art.4 del Reglamento (CE) 438/2001, de las Autoridades de Gestión y Pagos, Organos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales implicados.



## **2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS**

## 2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS

La estrategia del DOCUP de La Rioja Objetivo nº 2 (2000-2006) se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos estructurales) siguientes:

Ejes	Euros	%
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.	9.410.523	21
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	5.643.929	13
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).	13.780.092	31
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.	9.026.317	21
5. Desarrollo local y urbano.	5.902.990	13
6. Asistencia técnica.	250.405	1
Total	44.014.256	100

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las PYMEs, sea a través de las ayudas a la inversión, sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica en las mismas, concentrando aproximadamente 52% de la ayuda comunitaria en los Ejes 1 y 3.

El resto de los recursos se van a dedicar a mejora de infraestructuras viarias y de infraestructuras medioambientales así como al Plan de desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

### 2.1. Evaluación previa

#### Introducción

En el DOCUP se incluye el análisis de coherencia de la estrategia que comprende la coherencia de los objetivos globales, los ejes y las medidas. También recoge la evaluación previa en materia de empleo, mercado de trabajo, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

La evaluación previa pone de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se integran, así como con la estrategia general del DOCUP.

Respecto al impacto medioambiental de las actuaciones previstas en el DOCUP, la evaluación ex-ante realizada ha puesto de manifiesto que las medidas 1.1. y 1.6. así como las medidas de los ejes 2 y 5 tendrán repercusiones medioambientales beneficiosas, mientras que las medidas del eje 3 tendrán un carácter inocuo o con costes o beneficios muy poco relevantes para el medio ambiente. Únicamente las medidas del eje 4 podrían provocar impactos adversos significativos, aunque, en estos casos, con el fin de minimizar y corregir estos posibles impactos negativos, se han estudiado individualizadamente cada una de las actuaciones y se han establecido una serie de recomendaciones de necesario cumplimiento para la integración

ambiental de dichas medidas, que vienen recogidas en la Evaluación de Impacto Ambiental estratégica pertinente.

En cuanto al impacto estimado sobre la igualdad de oportunidades la evaluación ex-ante realizada ha puesto de manifiesto que las medidas 1.1. “Apoyo a las empresas, industriales, artesanales, comerciales y de servicios”, 3.1. “Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología”, 3.2. “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico” y 3.6. “Sociedad de la información”, contribuyen positivamente al objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El resto de las medidas previstas en el DOCUP tienen un efecto neutro en la consecución de dicho objetivo.

En el presente capítulo del Complemento del programa, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se complementa la evaluación previa mencionada con el análisis de la coherencia de las actuaciones previstas en cada una de las medidas con los objetivos citados. La cuantificación de los indicadores de seguimiento y los criterios de selección de algunas de las medidas figuran en las fichas técnicas correspondientes del Complemento.

### **Análisis de la coherencia de las medidas con los ejes prioritarios**

Los objetivos globales establecidos en el DOCUP son:

- Promover la creación de nuevas empresas y la modernización y mejora de las existentes para, a través de la mejora del tejido productivo, promover la creación de empleo y favorecer el acceso de las empresas a los mercados internacionales (actuaciones previstas en el eje 1).
- Maximizar las capacidades de investigación y desarrollo, potenciando las actuaciones de transferencia de resultados de la investigación al sistema productivo con el fin de obtener un empleo de calidad y fomentar el contacto de las empresas con el mundo de la investigación (actuaciones previstas en el eje 3).
- Mejorar las infraestructuras de comunicación y medioambientales para disminuir los desequilibrios territoriales y potenciar el desarrollo del tejido industrial (actuaciones previstas en los ejes 2 y 4)
- Fomentar el desarrollo local con el fin de conseguir una ordenación territorial más equilibrada.

#### **Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios**

Los dos regímenes de ayudas previstos en esta medida están dirigidos a aumentar el nivel de competitividad de las empresas a través de ayudas a la modernización de las estructuras productivas y a la adaptación de los cambios tecnológico y a fomentar la actividad empresarial mediante el apoyo a la creación de empresas.

En el diseño de las actuaciones previstas en esta medida se han tenido en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones de los programas del periodo 1994-1999.

Esta medida incide positivamente en la mejora del tejido empresarial de la región y en la creación de empleo, y responde a los objetivos de mejorar la competitividad de las empresas y el desarrollo del tejido productivo de la región que es uno de los objetivos del eje 1 del DOCUP.

Esta medida incorpora la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres al actuar sobre el tejido productivo

#### Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización de las empresas

Esta medida contempla una serie de acciones dirigidas a promover entre las PYMES estrategias de apertura en los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios (ferias, misiones comerciales, grupos de promoción, consorcios etc.).

Supone un elevado grado de coherencia con los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, especialmente en lo relativo a la creación de las condiciones de base para la competitividad regional.

Las actuaciones incluidas en esta medida respetan el conjunto de prioridades horizontales comunitarias, centrandose su influencia en la potenciación de las pequeñas y medianas empresas y, observando en todo caso, la normativa vigente en el ámbito de la competencia. Las acciones a realizar en esta medida tienen un efecto positivo en la creación de empleo.

#### Medida 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas

La mejora de las estructuras productivas de las PYMES mediante un aumento del nivel tecnológico de las empresas y la puesta en marcha por parte de las PYMES de medidas preventivas protectoras y correctoras de la contaminación son las áreas de intervención de esta medida.

Con estas actuaciones se pretende conseguir una mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, de acuerdo con los objetivos establecidos por el eje 1.

Esta medida tendrá un efecto positivo en términos de impacto medioambiental.

### Medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas

Las actuaciones previstas en esta medida están encaminadas por un lado a remodelar y modernizar los sistemas de depuración y suministro existentes con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la población de las zonas rurales así como a atender el correcto suministro de las zonas industriales, de acuerdo con los objetivos del eje 2 de adecuar y renovar las infraestructuras medioambientales.

Esta medida además de avanzar en la consecución del objetivo de desarrollo sostenible contribuye positivamente a la consecución de los objetivos del DOCUP de mejorar el tejido productivo regional y conseguir un desarrollo territorial equilibrado

### Medida 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Las actuaciones que se incluyen en la medida cofinanciada por el FSE tienen como finalidad última la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. De esta forma se pretende mejorar la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresas y aprovechar el potencial de desarrollo económico y de creación de empleo generado por los procesos de investigación.

Esta medida ha tenido dotación financiera del Fondo Social Europeo durante los años 2000-2002 con el objeto de contribuir a la financiación de las siguientes acciones:

- \* Formación
- \* Movilidad
- \* Fomento de empleo
- \* Acciones de transferibilidad

La Autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de Seguimiento de la intervención propuso a la Comisión Europea la supresión de la dotación financiera correspondiente a las anualidades 2003-2006 del FSE; dotación que se reasignó al FEDER. Dicha propuesta fue ratificada por Decisión de la Comisión C(2003)3133 de 22 de agosto.

### Medida 3.2. Proyectos de I+D

En esta medida está prevista la realización de proyectos de investigación de carácter aplicado en áreas de reconocido interés para el desarrollo regional, proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica o de promoción tecnológica que puedan tener una aplicación práctica en el tejido productivo regional, en coherencia con el objetivo del eje 3 de potenciar el sistema regional de innovación y favorecer la adaptación de las empresas a los cambios tecnológicos con el fin de contribuir a la consecución del objetivo del DOCUP de mejorar la competitividad empresarial.

Las actuaciones tendrán una incidencia positiva en el empleo, el medio ambiente y la calidad de vida.

### Medida 3.3. Equipamiento Científico-Técnico

Las actuaciones previstas en esta medida tienen como objetivo la dotación y/o actualización del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de La Rioja, tanto en el sector público como en el privado, atendiendo preferentemente las actuaciones que permitan el uso compartido del equipamiento con el fin de reforzar la capacidad de innovación y de asimilación tecnológica de las empresas de la región en coherencia con los objetivos del eje 3 del DOCUP.

### Medida 3.4. Transferencia Tecnológica

Las acciones previstas en esta medida se dirigen a potenciar la colaboración entre la investigación y la industria y al fomento de la transferencia y divulgación de resultados de investigación al sistema productivo, con especial atención a las PYMEs, fundamentalmente a través de las unidades de interfaz (y con especial relieve las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación).

Estas unidades tratan de poner en conexión la oferta tecnológica resultante de la investigación con la demanda de tecnología de las empresas, creando una sinergia al unirse los esfuerzos del sector público y del privado, con resultados de mejora de la competitividad empresarial y la modernización del sector productivo a través de la innovación.

Mejorar la comunicación, relación e interacción entre los agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa y trasladar al sector productivo los conocimientos y resultados generados en las actividades de investigación, en sintonía con los objetivos de mejora de la I+D+I riojana, reflejados en el eje 3.

### Medida 3.5. Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos

Se incluyen en esta medida la construcción de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en la Universidad o centros tecnológicos.

Estos centros facilitan a las PYMEs de la región (en su mayor parte microempresas) el acceso a la I+D y a las actividades tangenciales de la misma (control de calidad, metrología, calibración, consultoría, etc.) y contribuyen a la potenciación del nivel de I+D+I de La Rioja, hacia el que se encaminan los objetivos del DOCUP y del eje 3.

### Medida 3.6. Sociedad del conocimiento

Las actuaciones previstas en esta medida están dirigidas a fomentar la incorporación de los centros de actividad a las nuevas tecnologías a través de: instalación, mejora o ampliación de las redes de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre sí sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

El desarrollo de la medida implica las actuaciones dirigidas a fomentar la Sociedad del Conocimiento a la que pueden acceder tanto particulares como empresas y administraciones.

El fomento en el ámbito de las Administraciones Públicas de la Sociedad del Conocimiento y la instalación de redes en el ámbito rural, son también actuaciones coincidentes con las previstas en el DOCUP de La Rioja para el fomento de la comunicación a través de redes, así como para la extensión de la Sociedad del Conocimiento.

Esta medida es, por tanto, coherente con los objetivos del eje 3 y con las orientaciones de la Comisión al promover y facilitar el acceso a las tecnologías de la información, y a los beneficios que de ello se derivan, para potenciar el desarrollo social y económico de toda la Comunidad Autónoma y lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMES y demás sectores de la sociedad.

### Medida 4.1. Carreteras y autovías

Las acciones previstas en esta medida consisten en el desarrollo de la red rural de carreteras con el objetivo de dar solución a los problemas de accesibilidad intraterritorial de la región, mejorando las zonas de la sierra al valle con el fin de contribuir a una mejora de la vertebración del territorio que es uno de los objetivos del eje 4 del DOCUP.

### Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Las actuaciones previstas en esta medida consisten en la rehabilitación y equipamiento de una zona de Logroño mediante diversas acciones de renovación (firme, pavimentos, red de saneamiento de pluviales, alumbrado público, red de agua potable, mobiliario urbano, etc.). Así como, de establecimiento de redes de riego, siembra de césped, etc.

Se remodelarán y renovarán diversas calles, aceras y paseos.

Esta medida actúa en la zona transitoria.

### Medida 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales

Las acciones previstas en esta medida buscan potenciar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales sobre la base de un aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la puesta en marcha de sus potencialidades recreativo-turísticas, lo que permitirá la diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico, de acuerdo con los objetivos del eje 5 del DOCUP. Esta medida además favorece la fijación de la población en las áreas rurales por lo que se considera que contribuirá positivamente en el logro del objetivo del DOCUP de conseguir un desarrollo territorial más equilibrado.

### Medida 6.1. Asistencia técnica

En esta medida se recogen unas acciones tendentes a facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP.

De acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria, garante de la publicidad, seguimiento y valoración de las intervenciones contempladas en el DOCUP.

Fines coincidentes con los objetivos del eje 6.



## 2.2. Fichas de eje prioritario

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y  
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO** FEDER**OBJETIVOS:**

- Incentivar actividades económicas que permitan diversificar la actividad económica de la región.
- Consolidar el potencial endógeno hacia unidades productivas de mayor dimensión y más modernas.
- Diversificación de sectores y actividades productivas en aquellas zonas que dependen prioritariamente de un sector/actividad concreto.
- Mayor especialización de la industria riojana.
- Fomento del empleo industrial.
- Potenciación del sector servicios como potencial de creación de puestos de trabajo, así como búsqueda de mercado de este sector en las Comunidades colindantes y provocar vinculación con el sector industrial (servicios a empresas...).
- Incentivar programas competitivos de empresa con carácter selectivo que fomente la capacidad de innovación de las empresas en la región.
- Fomento de proyectos en zonas rurales que impidan el desarraigo y despoblamiento de éstas.
- Promover el equilibrio salarial tendente a los niveles medios de otras Comunidades Autónomas de igual nivel.
- Fomento de la internacionalización de las empresas.

**INDICADORES:**

- Empleos creados: 576
- Empresas beneficiarias (PYMES): 1060
- Inversión inducida: 117,2 Meuros

**DESCRIPCIÓN:**

Acciones que inciden directamente en la estimulación del sector productivo.

- Apoyo a la pequeña y mediana empresa, aunque sin olvidar las necesidades de las grandes empresas, especialmente en cuanto que se relacionan con las PYMES.
- Incentivar una política empresarial que consolide el potencial endógeno en unidades productivas de mayor dimensión, atendiendo a la vez a aspectos de diversificación y especialización.
- Las subvenciones selectivas dirigidas a actuaciones de I+D, medidas correctoras de la contaminación, artesanía, acciones de fomento de determinados servicios a las empresas.
- Acciones dirigidas a fomentar la economía social, a la generación de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades de determinados colectivos sociales: tercera edad, juventud, etc.
- Potenciación de la actividad exportadora de las empresas mediante ayudas de carácter iniciativo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y  
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO** FEDER

Ponderación del Eje Nº 1 sobre el total del DOCUP: 21%

**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

**N. NACIONAL** LR

**EJE** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS  
HÍDRICOS.

**FONDO** FEDER

**OBJETIVOS:**

En este Eje se dan dos tipos de actuaciones bien diferenciadas que afectan a cada una de las prioridades riojanas en relación con el medio ambiente y que coinciden con las manifestadas por la Comisión.

- Renovación de las infraestructuras de distribución de agua potable, tanto para atender a la población como a las actividades económicas.
- Incentivar programas competitivos para las empresas con carácter selectivo, que fomenten la inversión de las empresas en temas medioambientales.
- Generación o mejora de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- Fortalecimiento de las medidas de control medioambientales.
- Satisfacer los crecientes requerimientos de Servicios que presentan las empresas instaladas en ciertos polígonos industriales.
- Potenciar la consolidación de este sector de suelo industrial, evitando la migración de empresas a otras áreas próximas mejor dotadas.
- Adecuar las infraestructuras referidas a las actuales exigencias ambientales, mejorando su funcionalidad y rendimiento (menores consumos de agua por eliminación de pérdidas en red, subsanar filtraciones de colectores al subsuelo, eliminación de interconexiones entre las redes de pluviales y residuales, ...).

**INDICADORES:**

- ml. de emisarios generales 2.800 ml.
- m3/año de capacidad de edars 4.500 m3/año
- población de derecho atendida con las edars a construir 7.250 hab
  
- nº de empresas potencialmente atendidas por la red de abastecimiento renovada 371
- nº de empleos en fase de construcción 80

**DESCRIPCIÓN:**

- Construcción de depuradoras de aguas residuales en diversos núcleos de población en zonas rurales de La Rioja como actuaciones del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja.
- Renovación de infraestructuras de distribución de agua a las actividades económicas.

Ponderación del Eje 2 sobre el total del DOCUP: 13%



**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE**

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

**N. NACIONAL** LR

**EJE** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS  
HÍDRICOS.

**FONDO** FEDER

**MEDIDAS:**

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**FONDO** FSE, FEDER**OBJETIVOS:**

Los objetivos básicos a conseguir se centran principalmente en los siguientes puntos:

- Impulsar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de los recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el DOCUP en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de La Rioja. Esta infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.
- Incrementar los recursos humanos cualificados en I+D+I
- Afrontar los nuevos retos que presentan los nuevos cambios mediante la transformación de La Rioja en una sociedad en Red.
- Facilitar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación por el sector privado y facilitar su integración en la sociedad, para llegar a la aceptación de la Sociedad del Conocimiento.
- Lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMES y demás sectores de la Sociedad.

**INDICADORES:**

- nº de proyectos de I+D+I 162
- Población afectada 50.000 personas
- nº de centros beneficiados 100
- nº de Ayuntamientos, Instituciones que tienen acceso a los servicios creados 120

**DESCRIPCIÓN:**

Actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés, a título de ejemplo el agroalimentario.

En este contexto, se desea destacar el énfasis en la financiación de Proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamiento de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D,  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**FONDO** FSE, FEDER

creación de nuevas empresas tanto "spin-off" como "start-off".

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Se llevarán a cabo actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, dando acceso a ella, tanto a particulares como a empresas y Administraciones mediante la puesta en marcha de programas que faciliten el acceso a servicios públicos por vía telemática.

Creación de redes de empresas e instituciones, así como favorecer la extensión y mejora de las redes de telecomunicación en el medio rural para la incorporación de servicios avanzados.

Ponderación del Eje 3 sobre el total del DOCUP: 31%.

**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 4 **DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.** **FONDO** FEDER**OBJETIVOS:**

- Mejorar los niveles de accesibilidad a los grandes ejes de desarrollo socioeconómico españoles y europeos.
- Potenciar las infraestructuras del valle del Ebro para favorecer el desarrollo de la comunidad mejorando sus actividades industriales, turísticas y sociales.
- Vertebrar el territorio favoreciendo el acceso al valle, así como las relaciones con la población dotándola de servicios dentro de su área.
- Conseguir una accesibilidad mejor en las zonas de la sierra, contribuyendo así a una mejor ordenación del territorio.
- Reducción del impacto medioambiental.
- Modernización de la red de carreteras.
- Aumento de la seguridad en algunos núcleos urbanos donde se desarrollan las actuaciones.
- Reducción de la contaminación evitando que determinadas vías que pasan a través de núcleos de población, se conviertan en variantes de las poblaciones.
- Potenciar la logística del transporte dotándole de las infraestructuras necesarias

**INDICADORES:**

-kms. de carretera acondicionada 114

**DESCRIPCIÓN:**

-Desarrollo de una parte de la Red Rural de Carreteras, para así desarrollar las comunicaciones en las zonas rurales y favorecer el acceso al valle.

-Actuaciones a travesías de medio urbano.

Ponderación del Eje 4 sobre el total del DOCUP: 21%

**MEDIDAS:**

1 Carreteras y autovías (FEDER)



**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO 02**

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

**N. NACIONAL** LR

**EJE 5** DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

**FONDO FEDER**

**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE:**

El objetivo principal a conseguir está dirigido hacia la potenciación del desarrollo socioeconómico de la zona de actuación sobre la base de la puesta en marcha de sus potencialidades turísticas. A partir de este enunciado general pueden plantearse los siguientes objetivos específicos:

- Diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico.
- Desarrollo de la actividad turística a partir de la puesta en valor de los recursos naturales y culturales existentes.
- Ordenación y promoción del uso turístico y recreativo del medio natural.
- Fomento del turismo sostenible como factor importante de desarrollo territorial.
- Dinamización de las zonas de actuación, mediante la dotación de infraestructuras turísticas, así como la consecuente creación de empleo en el sector, asociado a algún elemento de desarrollo endógeno de la misma.
- Lograr una mayor ordenación urbanística y medio ambiental.
- Diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico.
- Desarrollo de la actividad turística a partir de la puesta en valor de las infraestructuras de recursos naturales y culturales.
- La promoción de la actividad turística y de las infraestructuras de equipamiento asociadas a dicha actividad, impulsando la puesta en valor de los recursos y su capacidad de diversificación y de rentas complementarias en el ámbito rural.

**ZONA TRANSITORIA:**

Se trata de rehabilitar y equipar una zona urbana de Logroño a través de la recuperación de sus espacios degradados, de su equipamiento urbano y de su restauración.

**INDICADORES:****ZONA PERMANENTE:**

- km. de senderos, vías pecuarias y pistas forestales de uso público realizados y/o mejorados 1.200
- Nº de visitantes al año 22.000

**ZONA TRANSITORIA:**

- M2 de renovación de pavimentación : 30.088

**DESCRIPCIÓN:****ZONA PERMANENTE:**

- Actuaciones en el sector turístico aprovechando el actual desarrollo endógeno de la región.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO** FEDER

-Actuaciones de dinamización de la zona y creación de empleo en base al desarrollo de este sector.

**ZONA TRANSITORIA:**

Se llevarán a cabo actuaciones de renovación de firmes, de pavimentos, de redes de saneamiento, del alumbrado público, del agua potable y del mobiliario urbano.

Todo esto se completará con la siembra de césped y con la correspondiente instalación de redes de riego, para conseguir así un conjunto perfectamente remodelado y renovado de calles y paseos.

Ponderación del Eje N° 5 sobre el total del DOCUP: 13%

**MEDIDAS:**

5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP. y la realización de estudios.

**INDICADORES:**

- nº de estudios o trabajos técnicos: 13
- nº de contratos de asistencia técnica: 1

**DESCRIPCIÓN:**

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables [Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio] el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en este eje cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el período de intervención en las mismas

Las diversas actuaciones previstas en este Eje se llevarán a cabo en una única Medida 6.1 Asistencia Técnica.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL** LR**EJE** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO** FEDER

Ponderación del Eje Nº 6 sobre el total del DOCUP: en torno al 1% (la ponderación del eje 6 es de 0,58%).

**MEDIDAS:**

1 Asistencia técnica (FEDER)

### **2.3 Fichas de medida**

Los distintos organismos que figuran en las fichas pueden sufrir variaciones en su denominación y/o adscripción orgánica en función de las distintas reestructuraciones administrativas que se lleven a cabo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

**OBJETIVOS:**

- El objetivo general es el aumento de la competitividad, mediante la modernización de las estructuras productivas, la permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos que se están produciendo en el entorno empresarial.
- Permitir un mejor posicionamiento del tejido industrial riojano en el contexto nacional e internacional y la creación de empleos de calidad.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a realizar dentro de esta medida están dirigidas a aumentar el nivel de competitividad de las empresas mediante un fomento de la actividad empresarial en pequeñas y medianas empresas, ya sea por creación de nuevas empresas, modernización y ampliación de estructuras e incentivando la localización de las mismas.

A través de dos regímenes de ayuda:

A) Ayudas a la inversión destinada a PYMES del sector industrial y de servicios

Régimen de Ayuda:

-N683/2000

-XS57/2005 debido a la adaptación en 2005 de las bases reguladoras a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

-XS59/2006 por la introducción de unas modificaciones en los conceptos subvencionables y en los beneficiarios)

La ayuda se realizará:

- en forma de bonificación de intereses hasta tres puntos porcentuales del tipo de interés anual de préstamos destinados a financiar las inversiones subvencionables y formalizados con entidades financieras,
- bien en forma de subvención
- bien como combinación de ambas

El programa tendrá una duración de 7 años (2000-2006).

La intensidad de la ayuda. El porcentaje se graduará en función, entre otros, de criterios de especialización sectorial, creación y calidad de empleo, integración laboral de mujeres, discapacitados, minorías étnicas y otros colectivos desfavorecidos.

Beneficiarios: empresas privadas y con carácter preferente PYMES.

Ayudas a la inversión destinadas al sector industrial, comercial y servicios (número de Régimen de Ayuda, N 740/2001):

Este régimen se destina a grandes proyectos de inversión en grandes empresas y en PYMES.

La ayuda se realizará

- bien en forma de bonificación de intereses de hasta tres puntos porcentuales del tipo de interés anual de préstamos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

destinados a financiar las inversiones subvencionables y formalizados con entidades financieras,  
- bien en forma de subvención  
- bien como combinación de ambas

El programa tendrá una duración de 7 años (2000-2006).

La intensidad de la ayuda. En el caso de PYMES la intensidad máxima, según el artículo 87, apartado 3 c) del Tratado CE será del 30% en el caso de PYMES y del 20% en el caso de grandes empresas.

El porcentaje se graduará en función, entre otros, de criterios de especialización sectorial, generación de empleo indefinido neto, integración laboral de mujeres, discapacitados, minorías étnicas y otros colectivos desfavorecidos, nivel tecnológico de la inversión.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	8.743.324
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.371.662
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.371.662

**TASA DE COFINANCIACIÓN** **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** **10,19 %**

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

207125 AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (LA RIOJA)

**BENEFICIARIOS:**

Empresas privadas y con carácter preferente PYMES.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Son:

- La incorporación de nuevas tecnologías motoras de la expansión empresarial y de la modernización de todo el tejido productivo.
- Los proyectos que generen empleo indefinido o que favorezcan la integración laboral de mujeres y otros colectivos desfavorecidos.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El Régimen N 683/2000, Ayudas a la inversión destinada a PYMES del sector industrial y de servicios, está notificado a la Comisión en fecha 22 de septiembre de 2000, registrado el 27 de septiembre de 2000 y ha sido aprobado por carta de fecha 14 de mayo de 2001. El régimen se acoge al Reglamento 70/2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales de pequeñas y medianas empresas.

No se han concedido ayudas hasta la aprobación del régimen por parte de la Comisión y no se ha publicado orden regional al amparo de la cual se concedan ayudas de mínimos.

El régimen XS57/2005, "Subvenciones a la inversión destinadas al sector industrial, comercio mayorista y de servicios" se acoge al Reglamento (CE) N°70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y ha sido publicado el 11 de febrero de 2006 en DOCE C/035/2006.

El régimen XS59/2006 "Ayudas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios en La Rioja" se acoge al Reglamento (CE) N°70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y ha sido publicado el 10 de enero de 2006 en DOCE C/251/2006.

Por su parte el Régimen con número de ayuda 740/2001, se ha notificado a la Comisión con fecha 8 de noviembre de 2000, y aprobado el 7 de agosto de 2002. Se acoge a las directrices de Ayudas con finalidad regional. Se ha publicado Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja de 14-9-2002 al amparo de la cual se concederán ayudas de mínimos.

**Bases reguladoras y convocatorias:**

- Resolución de 20 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la inversión destinadas a pymes del sector industrial y de servicios, y su convocatoria para 2000.
- Resolución de 22 de diciembre de 2000, del Director Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2001 de ayudas de diversas bases reguladoras. (BOR 28/12/2000).
- Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Director Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2002 de ayudas de diversas bases reguladoras.
- Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de 16 de enero de 2002, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la inversión destinadas a pymes del sector industrial y de servicios.
- Resolución de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2003 de ayudas de diversas bases reguladoras.
- Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de 29 de abril de 2003, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la inversión destinadas a pymes del sector industrial y de servicios.
- Resolución de 23 de diciembre de 2003, del Director Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2004 de ayudas de diversas bases reguladoras.
- Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

que se aprueba la convocatoria para el año 2005 de ayudas de diversas bases reguladoras.

- Resolución de 11 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas de la entidad.

- Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico, de fecha 7 de marzo de 2006, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la inversión destinada a Pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios, aprobadas por resolución de 11 de febrero de 2005.”

- Resolución de 31 de agosto de 2006, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2006 de ayudas de diversas bases reguladoras



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	550,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	122,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	124,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	93.972.678,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objeto de esta medida es el de contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES de La Rioja, mejorando así su nivel de competitividad en un entorno económico global.

Contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de La Rioja.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)

La medida está constituida por un régimen de ayudas a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE nº C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

**DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION**

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

**1.- ASISTENCIA A FERIAS**

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos subvencionados son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquellas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre éstos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

**2. - CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL**

Tanto los consorcios como los grupos de promoción son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán, entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación.

En ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

de promoción, equilibrio entre los socios, etc.) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc.)

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa.

**3. - REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.**

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

**4. - DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.**

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas (Documento de Programas).

**5. - ACTUACIONES PROMOCIONALES PARA EL EXTERIOR**

Se incluyen las actuaciones de promoción de las PYMES para el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos. En este programa se incluyen los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas (Documento de Programas). Así mismo, también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

Asimismo, se incluyen actuaciones realizadas en España con el fin de facilitar a nuestras pymes su internacionalización, tales como misiones inversas o jornadas técnicas, u otro tipo de encuentros. Entre ellas cabe citar Exporta que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. El objetivo de esta feria es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing etc.) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este Programa Operativo o DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma que corresponda a Objetivo 1 u Objetivo 2 respectivamente. Se

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria ( material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento ( CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

**6. - PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PIPE**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El programa de seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de las empresas para el Programa de Seguimiento se realizará entre las que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los Servicios Complementarios que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

**DE CARÁCTER GENERAL:** El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros le será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete. El gasto subvencionable es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

**DE INFORMACIÓN:** Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado. Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

Analistas PIPE en España, cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y de las participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España, el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

**DE ASESORAMIENTO:** Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

**DE PROMOCIÓN:** Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Los porcentajes e importes referentes a la intensidad de la ayuda deberán ser abiertos, ya que el Instituto lo establece cada año y queda recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

El objetivo es la promoción comercial en el exterior de la empresas riojanas

La participación en esta medida por parte de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja se va a realizar a través de los siguientes regímenes de ayuda:

XS 64/2005 Programa Estratégico de Comercio Exterior  
XE 6/2005 Programa Estratégico de Comercio Exterior  
XT 13/2005 Programa Estratégico de Comercio Exterior  
XA 22/2006 Programa Estratégico de Comercio Exterior  
XA 7015/2007 Programa Estratégico de Comercio Exterior  
XS 124/2007 Programa Estratégico de Comercio Exterior”

La ayuda se realizará en forma de subvención a fondo perdido

**ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

- Exposición en ferias fuera del territorio español.
- Contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior.
- Contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales.
- Homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero.
- Contratación de asesoramiento externo para el diseño de catálogos y fichas de producto.
- Creación de página web.
- Contratación de asesoramiento externo para el diseño y rediseño de productos y envases.
- Visitas a ferias en el exterior.
- Otras actividades de promoción comercial.
- Apoyo a la contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior.
- Viajes de prospección comercial

Aunque el Programa Estratégico de Comercio Exterior permite subvencionar la “Formación en comercialización, marketing o idiomas”, estos conceptos, al tratarse de actividades formativas, no se incluirán a cofinanciar con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.381.678

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.190.839

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.190.839

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** 5,10 %**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

207000 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

**BENEFICIARIOS:**

ICEX: Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el programa PIPE.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA:**

-Pymes transformadoras (agrupación D. Industrias Manufactureras de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

-Intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe.

-Consortios de exportación en origen.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de las presentes Bases Regulatoras las actuaciones y ayudas establecidas en el artículo 1.2, apartados b) y c), del Reglamento (CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios generales de selección son:

**ICEX:**

- Empresas con potencial exportador,
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas. (Al explicar cada actuación se han mencionado los principales criterios de selección).

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA:**

La selección de proyectos se realizará a través de la ponderación de los siguientes criterios:

- a) Nueva empresa
- b) Subvenciones recibidas
- c) Actividades formativas
- d) Calidad del Plan de Actuación Anual presentado
- e) Maduración y definición del proyecto
- f) Calidad de la documentación
- g) Calidad del empleo
- h) Evolución del empleo
- i) Participación de la empresa en otras actividades promovidas dentro del Plan de Internacionalización de La Rioja
- j) % Total Inversión subvencionable sobre ventas año anterior

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, mediante Real Decreto 317/1996, de 23 de febrero, el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo Real Decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y Turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con varios grupos de trabajo, en los que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

El régimen XS 64/2005 "Programa Estratégico de Comercio Exterior" se acoge al Reglamento (CE) N°70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y ha sido publicado el 7 de junio de 2006 en DOCE C/136/2006.

El régimen XE 6/2005 "Programa Estratégico de Comercio Exterior" se acoge al Reglamento (CE) N°2204/2002 de la Comisión de 12 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo y ha sido publicado el 10 de febrero de 2006 en DOCE C/037/2006.

El régimen XT 13/2005 "Programa Estratégico de Comercio Exterior" se acoge al Reglamento (CE) N°70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación y ha sido publicado el 17 de junio de 2006 en DOCE C/142/2006.

El régimen XA 22/2006 "Programa Estratégico de Comercio Exterior" se acoge al Reglamento (CE) n° 1/2004 de la Comisión Europea, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios ha sido publicado respectivamente el 8 de julio de 2006 en DOCE C/159/2006.

El régimen XA 7015/2007 "Programa Estratégico de Comercio Exterior" se acoge al Reglamento (CE) No 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 y ha sido publicado el 8 de julio de 2006 en DOCE C/159/2006.

El régimen XS 124/2007 "Programa Estratégico de Comercio Exterior" se acoge al Reglamento (CE) N°70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

**Bases reguladoras y convocatorias**

- Resolución de 11 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas de la entidad.
- Resolución de 5 de marzo de 2007, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	22,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	380,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	690,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	170,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Mejorar las estructuras productivas de las PYMES mediante un aumento del nivel tecnológico y la utilización de medidas preventivas protectoras y correctoras de la contaminación.

Ha de permitir un mejor posicionamiento del tejido industrial riojano en el contexto nacional e internacional y la creación de empleos de calidad.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se incluyen dos tipos de actuaciones:

- La incentivación de medidas preventivas protectoras y correctoras de la contaminación medioambiental,
- modernización de las condiciones productivas gracias a la implementación de planes de I+D.

**a) Medidas correctoras de la contaminación**

Este régimen tiene número de ayuda N 587/00 y ha sido aprobado por carta de fecha 19/12/00. Este régimen modifica el N 62/97 aprobado por la Comisión el 30 de abril de 1997.

Las modificaciones son debidas a que la región de la Rioja está en parte incluida en el mapa de ayudas con finalidad regional para el periodo 2000 y 2006. Los proyectos que se incluirán a cofinanciación serán exclusivamente los aprobados con la nueva redacción dada por el régimen de ayuda N 587/00.

Los beneficiarios son empresas públicas y privadas, agrupaciones de empresas e instituciones sin ánimo de lucro. Los proyectos a subvencionar se encuadran en proyectos de corrección o minimización de la contaminación y otros efectos nocivos de origen industrial, Proyectos de I+D en el área de medio ambiente industrial y actuaciones medioambientales diversas.

El tipo de ayuda se realizará mediante una subvención a fondo perdido cuya intensidad variará en función del tipo de actuación y gasto.

El programa tendrá una duración de 7 años ( 2000-2006).

**b) Apoyo e implementación de medidas de I+D**

Régimen de ayuda autorizado por carta de fecha 01/03/95, con número de registro SG 95 D/2322. Es de duración indefinida.

Los proyectos a subvencionar se estructuran en cuatro ejes:

- Realización de proyectos de I+D
- Implantación de resultados de proyectos de I+D
- Adquisición de equipos y material inventariable de laboratorio
- Contratación de investigadores o titulados para tareas I+D

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

El tipo de ayuda se realizará mediante una subvención a fondo perdido cuya intensidad varía en función del tipo de autorización y gasto.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	5.696.044
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.848.022
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.848.022

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>
-------------------------------	----------------

<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>6,64 %</b>
--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

207125 AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (LA RIOJA)

**BENEFICIARIOS:**

Beneficiarios :

- Particulares, empresas públicas, privadas, grupos de empresas, organismos, asociaciones empresariales y centros de investigación situados en La Rioja. (Por particulares se entiende a empresarios individuales que presentan un proyecto de investigación. Una vez desarrollado el proyecto para ponerlo en práctica suelen crear una empresa social, por ejemplo sociedad limitada o anónima).

- Empresas Públicas y Privadas sin ánimo de lucro que cumplan la definición de PYMES establecida por la Comisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Se seleccionarán aquellos proyectos que en mayor medida contribuyan a la mejora de la aportación al medio ambiente por el sector productivo y aquellos que supongan el desarrollo de proyectos de I+ D, principalmente investigación aplicada.

En la selección de proyectos primará como objetivo la valoración del gasto público en relación con lo que se denomina efecto palanca, esto es su contribución al mayor número de proyectos y al mayor volumen de inversión en las áreas en las que se pretende actuar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El régimen de ayuda "Medidas correctoras de la contaminación" de la medida 1.6 , es la misma ayuda pero actualizada. La denominación inicial era: Medidas correctoras de la contaminación. Nº de ayuda 62/97 , autorizado por carta de fecha 02/05/97, con número de registro SG 97 D/3410.

La denominación actual es: Medidas correctoras de la contaminación. Nº de ayuda 587/00, aprobado por carta de fecha 19/12/00.

El régimen de ayuda "Apoyo e implementación de programas de I+D". Nº de ayuda 445/94, autorizado por carta de fecha 01/03/95, con número de registro SG 95 D/2322.

**Bases reguladoras y convocatorias:****Programa de Investigación y Desarrollo:**

- Resolución de 4 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a promover actuaciones de IED.
- Resolución de 11 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas de la entidad.
- Resolución de 31 de agosto de 2006, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2006 de ayudas de diversas bases reguladoras.
- Resolución de 5 de marzo de 2007, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2007 de ayudas de diversas bases reguladoras.

**Programa de Medidas Correctoras de la Contaminación:**

- Resolución de 4 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a promover actuaciones de medidas correctoras de la contaminación.
- Resolución de 11 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas de la entidad.
- Resolución de 31 de agosto de 2006, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2006 de ayudas de diversas bases reguladoras.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

En relación a la coordinación con la Administración General del Estado, en relación con la actuación prevista en la medida 3.2., no se producen solapaciones ya que se comprueba la posible concurrencia y se calcula la subvención equivalente del préstamo que esa actuación pueda obtener de dichos programas para minorarla de la subvención máxima permitida.





## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	125,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	21.229.431,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:****CONSORCIO:**

- Preservación de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Protección hidrológica y lucha contra la erosión
- Defensa de la calidad de las aguas de los ríos, por medio de la implantación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Remodelación y adecuación de las infraestructuras de depuración existentes.

**AYUNTAMIENTO:**

- Mejorar las infraestructuras básicas del Polígono Industrial Cantabria mediante la renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua potable.
- Satisfacer los crecientes requerimientos de servicios que presentan las empresas allí instaladas.
- Potenciar la consolidación de este sector de suelo industrial, evitando la migración de empresas a otras áreas próximas mejor dotadas.
- Adecuar las infraestructuras referidas a las actuales exigencias ambientales, mejorando su funcionalidad y rendimiento (menores consumos de agua por eliminación de pérdidas en red, subsanar filtraciones de colectores al subsuelo, eliminación de interconexiones entre las redes de pluviales y residuales,...)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A) Saneamiento y depuración de aguas residuales (CONSORCIO):

- Construcción de Estaciones Depuradoras en núcleos con población en zonas rurales.

B) Red de distribución de agua potable (AYUNTAMIENTO):

Las infraestructuras de distribución de agua potable y saneamiento de un polígono industrial de Logroño (Cantabria), presentan el lógico envejecimiento con diversos déficits, por lo que se considera necesario realizar actuaciones que subsanen estas deficiencias y satisfagan los crecientes requerimientos de servicios que precisan las empresas de hoy en día. El tipo de actuación que se llevará a cabo será el de la renovación de la red de distribución de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales.

La medida del Consorcio está destinada íntegramente a la depuración de aguas residuales.

La medida está destinada íntegramente a la depuración de aguas residuales.

El proyecto que realiza el Ayuntamiento consiste en mejorar las infraestructuras básicas del Polígono Industrial de Cantabria. La distinción que nos solicita la Comisión entre obra de abastecimiento y obra de saneamiento se obtiene

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

del análisis de los indicadores; se renovarán 10,69 Km. de la red de abastecimiento y 15,56 Km. de la red de saneamiento.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	11.287.858
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.643.929
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.643.929

TASA DE COFINANCIACIÓN	<b>50,00 %</b>
------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	<b>13,15 %</b>
--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

326999 CONSORCIO DE AGUAS (LA RIOJA)  
326089 AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

**BENEFICIARIOS:**

- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Ayuntamiento de Logroño.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

**CONSORCIO:** La selección de Proyectos se realiza en relación al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas (2000-2010).

**AYUNTAMIENTO:** Se ha seleccionado el polígono industrial de la zona elegible de Logroño donde con mayor urgencia se manifestaba la necesidad de renovar la red de saneamiento y abastecimiento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El indicador Capacidad de EDARS m<sup>3</sup>/año = 4.500, ha sido modificado al observar que su unidad de medida es en m<sup>3</sup>/día, quedando de la siguiente manera:

"Capacidad de EDARS m<sup>3</sup>/día 2.700"

Como consecuencia de la transferencia de los recursos de la medida 2.6 a la 2.1, se ha programado la realización por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja de una nueva depuradora en Aldeanueva de Ebro. Por tanto, el indicador EDARS m<sup>3</sup>/día pasa a tomar un valor de 4.000.



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	80,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	27,0
228	Depuradoras	Nº	5,0
115	Empresas potencialmente atendidas por la red de abastecimiento renovada	Nº	371,0
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	10,69



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 2 de 2

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** LA RIOJA
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
220	Población de derecho atendida con las Edars a construir	Nº	7.250,0
221	Municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secund. o terciario)	Nº	7,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará la D.G. Investigación del MCyT, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas FSE, correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002, se podrán certificar, justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayuda N739/2001 son subvencionables a partir de 29 de abril de 2003.

Las actuaciones del órgano ejecutor INIA son subvencionables a partir de 4 de mayo de 2004.

Las ayudas programadas a partir del año 2004 se destinarán exclusivamente a cofinanciar acciones de transferibilidad

Las actuaciones de transferencia son llevadas a cabo por la Dirección General de Investigación, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Alimentaria.

Las actuaciones que son responsabilidad de la Dirección General de Investigación, presentan las siguientes modalidades:

- Becas predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI con EPO)
- Contratación de Doctores en empresas (Programa Torres Quevedo)
- Contratación y formación de personal Técnico de Apoyo en Centros de Investigación y Desarrollo (PTA)
- Contratación de doctores en centros de I+D con EPO- Juan de la Cierva y Ramón y Cajal
- Acciones de difusión

Las actuaciones que son responsabilidad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, presentan las siguientes modalidades:



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

- Formación de personal técnico de investigación
- Formación de personal investigador
- Formación de becarios pre y postdoctorales

Las actuaciones que son responsabilidad del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Alimentaria (INIA), presentan las siguientes modalidades:

Contratación de investigadores con el grado de doctor en los Centros de Investigación Agraria y Alimentaria.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	928.509
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	510.680
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	417.829

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 45,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP**

0,97 %

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)  
 102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (MCT)  
 101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)  
 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).  
 207000 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

**BENEFICIARIOS:**

A título indicativo, los destinatarios de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones locales
- Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FSE  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste.

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	10,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	30,0
304	Personas beneficiarias	Nº	80,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	28,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

Potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 2 de La Rioja mediante el apoyo a la realización de Proyectos tecnológicos de empresa: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:**

Las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

**D.G.INVESTIGACIÓN:**

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Las áreas prioritarias de actuación para La Rioja son las siguientes: diseño y producción industrial, tecnologías de la información y las comunicaciones, biotecnología, procesos y productos químicos, recursos y tecnologías agroalimentarias, recursos naturales.

Así mismo, esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: sociedad de la información, alimentación, medio ambiente, construcción civil, conservación del patrimonio.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

**INIA:**

la I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

**INSTITUTO de S.CARLOS III:**

Las actuaciones se dirigen a potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y el desarrollo regional en esta materia.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

**CDTI:**

En relación a la Actuación (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI, aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazo de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.) en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el Contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez finalizado el proyecto, los reembolsos tienen lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial e industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 de La Rioja, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, las fuentes de financiación utilizadas, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada Actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.

El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regímenes de ayuda del DOCUP y del presente Complemento de Programa, es -de hecho- una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionalidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

Los proyectos que hayan obtenido financiación del VI Programa Marco podrán obtener la contribución suplementaria de los Fondos Estructurales.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	13.811.968
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.905.984
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.905.984

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** 16,09 %**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)  
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

103005 CENTRO PARA EL DESARR.TECNOLÓGICO,INDUSTRIAL CDTI)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)

**BENEFICIARIOS:**

Universidad de La Rioja,organismos y centros públicos de investigación,centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, y entidades públicas y privadas.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:**

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos,
- adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos,
- adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda,
- adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y
- mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial.

Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

Igualmente, las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- Subvenciones
- Anticipos reembolsables

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06).

Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un período de carencia.

**D.G.INVESTIGACIÓN:**

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

**INIA:**

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

**INSTITUTO de S.CARLOS III:**

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad científico-técnica, relevancia científica y viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**CDTI:**

En la actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), existe convocatoria abierta continuamente. El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económico-financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socioeconómicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:****ESTATUTO JURIDICO Y REGIMEN DE AYUDAS DEL CDTI:**

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), Entidad Pública Empresarial (EPE) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español. Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4 de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de Regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86, de 6 de junio (BOE nº 162 de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86. Posteriormente y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el art. 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97)1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

En lo que se refiere al indicador Proyectos de I+D+I cofinanciados, se recogen los valores actualizados.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones.

Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	25,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	10,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	150,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	550,0
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	37.247.150,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de La Rioja, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

Completar el equipamiento científico de los Centros de investigación con arraigo y capacidad en la I+D+I agraria y alimentaria, así como apoyar la creación de nuevos Centros donde sean estratégicamente necesarios y se den las condiciones para que lleguen a consolidarse dentro del sistema del I+D+I nacional.

**TIPO:** **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:****D.G.INVESTIGACIÓN:**

Las actuaciones se dirigirán a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de la Universidad de La Rioja, Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**INIA:**

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Inter-centros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

**INSTITUTO de S.CARLOS III:**

Las actuaciones dentro de esta medida tienen la finalidad de mejorar el potencial científico-tecnológico de los Centros de I+D.

Se realiza a través de la convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades de Centros de Investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.113.296
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.056.648
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.056.648

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>4,79 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).  
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)  
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

**BENEFICIARIOS:**

Universidad de la Rioja, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****D.G.INVESTIGACIÓN:**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

**INIA:**

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

**INSTITUTO de S.CARLOS III:**

Las ayudas serán valoradas según los criterios siguientes, adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**





## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	5,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	95,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
575	Investigadores beneficiados.	Nº	40,0
570	Centros beneficiados	Nº	50,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo específico de esta medida es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresas.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****D.G.INVESTIGACIÓN:**

Las actuaciones que se incluirán en esta medida se dirigirán a apoyar el proceso de transferencia de los resultados científicos y tecnológicos desde los ámbitos de realización de la I+D hacia el entorno productivo, ocupado de su aplicación. De esta forma, se apoyarán los mecanismos que conecten los mundos de la investigación y de la producción, tanto las actividades de investigación en las que participen órganos de ambos sectores como las unidades que se ocupan de estas tareas (unidades de interfaz) y las labores de difusión de los resultados de investigación susceptibles de aplicación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	626.006
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	313.003
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	313.003

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>0,73 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

207125 AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (LA RIOJA)  
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

**BENEFICIARIOS:**

Universidad de La Rioja, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, unidades de interfaz, empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****D.G.INVESTIGACIÓN:**

Las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. Entre los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias, destacarán la calidad e interés científico de la solicitud, la adecuación a los objetivos de la forma de intervención y la incidencia en la transferencia al sector productivo.

En todas las convocatorias participará la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) en la evaluación de las propuestas. La selección se llevará a cabo por una Comisión en la que participan expertos y representantes de la ANEP.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
273	Servicios creados	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida tiene como objetivo la creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, y que respondan las demandas de las empresas del entorno y a las prioridades del Plan Nacional de I+D+I.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****D.G.INVESTIGACIÓN:**

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de la Universidad, Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Así mismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	3.079.678
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.539.839
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.539.839

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>3,59 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

**BENEFICIARIOS:**

Universidad de La Rioja, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****D.G.INVESTIGACIÓN:**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	15,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	3,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre sí sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente entre sí y con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.
- Afrontar los retos que presentan los nuevos cambios mediante la transformación de La Rioja en una sociedad en red, y promover el equilibrio territorial y garantizar la calidad de vida.
- Potenciar y garantizar la circulación, el uso, el conocimiento y la comprensión de los contenidos que se intercambian a través de las nuevas tecnologías a todos los ciudadanos de la Comunidad de La Rioja, con el fin de facilitar y asegurar su uso y de evitar la exclusión de una parte de los ciudadanos.
- Garantizar la igualdad de oportunidades a todos los actores sociales de la Comunidad de La Rioja que interactúan en la sociedad del conocimiento y potenciar, de forma específica, que los ciudadanos, las empresas e instituciones públicas o privadas se introduzcan plenamente en la sociedad del conocimiento a través de un proceso integrador, evitando las posibles fracturas sociales, potenciando nuevas formas de trabajo y creando el marco necesario para impulsar el espíritu emprendedor.
- Garantizar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información, y a los beneficios que de ello se derivan, para potenciar el desarrollo social y económico de toda la Comunidad Autónoma.
- Lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMES y demás sectores de la sociedad.
- Promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de la mujer en el mercado laboral.
- Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la Sociedad de la Información y su cultura.
- Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.
- Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información y de la Sociedad de la Información.
- Incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso de negocio de las empresas de la Sociedad de la Información.
- Contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la capacidad de investigación y desarrollo Tecnológico de estas empresas.
- Fortalecimiento de los subsectores y mercados de rápido crecimiento.
- Creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, en el sector de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

**TIPO:****CLASE:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:****COMUNIDAD AUTÓNOMA:**

- Introducir la Sociedad de la Información en diferentes ámbitos de actuación del sector público:

Urbanismo, ordenación y gestión del territorio,  
Carreteras,  
Educación Ambiental,  
Area Educativa,  
Sanidad ...)

- Introducir la Sociedad de la Información en el medio rural.

- Adaptación del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Gobierno de La Rioja a un modelo de Bases de Datos Relacionales (RDBMS) y acceso a través de Internet.

- Utilización y extensión del correo electrónico a toda la sociedad riojana (mujeres, tercera edad, discapacitados, mundo rural).

- Divulgación de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Creación de telecentros como modo flexible de trabajo en el que los trabajadores, en un determinado porcentaje de su jornada laboral (total o parcial), puedan desempeñar sus funciones desde su casa o desde un lugar de trabajo.

La tipología de conceptos que son subvencionables para la realización de las actuaciones descritas son: equipos informáticos, gastos en comunicaciones (altas de líneas...), diseño de páginas Web, software, gastos de asistencia técnica de puesta en marcha de proyectos y gastos de divulgación.

**D.G.INVESTIGACIÓN:**

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

**D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte.

Las actuaciones de los beneficiarios cuyo Órgano Ejecutor sea la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información son subvencionables a partir del año 2003.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	5.093.578
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.546.789
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.546.789

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>5,93 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).  
 207000 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA  
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)  
 207150 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLITICA LOCAL(LA RIOJA).

**BENEFICIARIOS:**

- Universidad de La Rioja
- Gobierno de La Rioja
- Municipios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

- Empresas públicas y privadas y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Organismos públicos y privados
- Asociaciones
- Trabajadores/as susceptibles de participar en Telecentros
- Organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.
- Empresas y entidades públicas y privadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****COMUNIDAD AUTÓNOMA:**

Se priorizará aquellos proyectos cuya incidencia en relación al número potencial de usuarios sea mayor, también se valorará que dentro de los usuarios se incida en sectores de población con alguna problemática especial tales como mujeres, tercera edad, discapacitados, ...

También los que puedan suponer la incorporación de la mujer de determinados colectivos desfavorecidos al mercado laboral.

**D.G.INVESTIGACIÓN:**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

**D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre 2001, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:****MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	5,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	4,0
223	Ayuntamientos, instituciones que tienen acceso a los servicios creados	Nº	120,0
287	Mejoras efectuadas en redes informáticas o telemáticas	Nº	4,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
630	Población afectada (habitantes)	Nº	50.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar las infraestructuras del Valle del Ebro para favorecer el desarrollo de la comunidad mejorando sus actividades industriales, turísticas y sociales.
- Vertebrar el territorio favoreciendo el acceso al valle así como las relaciones con la población dotándola de servicios dentro de su área.
- Conseguir una accesibilidad mejor en las zonas de la sierra, contribuyendo así a una mejor ordenación del territorio.
- Mejorar la accesibilidad de los núcleos de menos entidad de población, así como facilitar la permeabilidad en la Sierra con nuevas conexiones.
- Modernización de la red de carreteras, núcleos urbanos.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones en materia de infraestructuras de carreteras, consisten en el desarrollo de la Red Rural de carreteras, como medio vertebrador del territorio y de desarrollo de las comunicaciones entre las zonas rurales y favorecer su acceso al Valle.

Actuaciones en medio urbano convirtiendo las travesías en medio urbano en variantes a poblaciones

La selección de proyectos se ajusta a los objetivos marcados por el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 8/2000 de 28 de diciembre: promover condiciones favorables para el progreso social y económico de los riojanos, atendiendo a la promoción y armonización del desarrollo regional y sectorial con el fin de equiparar la calidad y nivel de vida de éstos con el resto de españoles y europeos; y por los objetivos específicos de contribuir al desarrollo, junto con otros instrumentos de planificación, de una política territorial equilibrada y adecuada a la idiosincrasia de la sociedad riojana, a la geografía de la Rioja y a su desarrollo socioeconómico; de mejorar la funcionalidad de sus carreteras; de contribuir a la armonización entre la mejora de las infraestructuras y el respeto del medio ambiente; y, principalmente, de establecer un procedimiento eficaz de gestión basado en el diálogo y consenso con el resto de Administraciones Públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	30.087.724
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.061.407
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.026.317

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>30,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>21,03 %</b>
-------------------------------	----------------	--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

207092 D.G. DE OBRAS PUBLICAS (LA RIOJA)

**BENEFICIARIOS:**

Gobierno de La Rioja

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Eficiencia económica: Mejorar la accesibilidad y reducir los costes de transporte, al objeto de favorecer la actividad económica y aumentar (contribuir) al desarrollo regional.
- Equidad social: Aproximando la sociedad rural a la urbana, e intentando favorecer la aparición de diferentes alternativas económicas, al objeto de frenar la tendencia de la evolución de la población hacia los núcleos urbanos y así conseguir un desarrollo más armónico del territorio.
- Carácter medioambiental: Mejorando la incorporación al paisaje de las carreteras autonómicas, sobre todo en las zonas rurales y reduciendo en los núcleos urbanos el impacto causado por el tráfico de paso, mediante un tratamiento adecuado de las travesías de población y en su caso la construcción de variantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
38	Carretera acondicionada	Km	114,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es la mejora de una zona de Logroño mediante la recuperación de sus espacios urbanos degradados.

Se llevarán a cabo actuaciones de rehabilitación y equipamiento de sus calles, aceras, paseos y de la Plaza del Ayuntamiento.

**TIPO:** **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

Con las actuaciones de esta medida se rehabilitarán, renovarán y equiparán varias calles de Logroño con sus aceras y paseos, también se remodelará la urbanización de la Plaza del Ayuntamiento.

Se renovarán: firmes, pavimentos, redes de saneamiento de pluviales, alumbrado público, redes de agua potable y mobiliario urbano.

Se sembrará césped y se instalarán redes de riego.

En concreto los proyectos realizados y/o a realizar son los siguientes:

Proyecto de renovación de aceras de Avda. de La Paz, tramo Juan XXIII -Padre Claret (acera sur) y Doce Ligero- San Millán (acera norte:

La actuación ha consistido en

- Renovación del firme y pavimento de las aceras existentes, manteniendo la sección transversal de la calle en el tramo Avda. Jaun XXIII C/Fermín Irigaray y modificándola en el tramo: C/ Padre Claret- C/Fermín Irigaray. La superficie aproximada es de 3.362 m<sup>2</sup>.

- Renovación del alumbrado público con aumento del nivel de iluminación existente mediante 33 puntos dobles de luz de 10 metros de altura y luminarias de 250W, y 150 de 150W de V.S.A.P., y 33 puntos sencillos de luz de 5 metros de altura y luminaria de 150W de V.S.A.P.

Las obras tienen un presupuesto de liquidación de 515.155,33 euros y han finalizado en julio de 2001.

Proyecto de remodelación de la urbanización de la plaza del Ayuntamiento:

Con motivo de la ejecución de un estacionamiento subterráneo, se ha procedido a la sustitución del pavimento de hormigón existente por otro de losas de granito. Así mismo, se sustituye el mobiliario urbano. La superficie aproximada es de 10.080 m<sup>2</sup>.

Las obras tienen un presupuesto de liquidación de 1.231.728 euros y han finalizado en septiembre de 2001.

Proyecto de renovación de aceras en calles Esteban Manuel Villegas (tramo Avda. La Paz - Primo de Rivera) y calle Cigüeña (tramo Esteban Manuel Villegas - San Millán)-

La actuación consiste en renovación del firme y pavimento de las aceras existentes ampliando su anchura. La superficie aproximada es de 2.930 m<sup>2</sup>.

Renovación del alumbrado público, con aumento del nivel de iluminación existente mediante 59 puntos de luz de 3,5 metros de altura y luminaria de 150 W de V.S.A.P. y 10 puntos de luz de 10 metros de altura y luminaria de 250 W de V.S.A.P.

Las obras tienen un presupuesto de liquidación de 333.064,11 euros y han finalizado en mayo de 2002.

Proyecto de renovación de aceras de C/Manzanera (tramo Doce Ligero-Cantabria) C/ Quintiliano (tramo Manzanera-M de Dios) y C/ Escuelas Pías (tramo Doce Ligero-Cantabria).

La actuación consiste en renovación del firme y pavimento de las aceras existentes ampliando su anchura. La



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

superficie aproximada es de 3.540 m2.  
Renovación del alumbrado público, con aumento del nivel de iluminación existente mediante 67 puntos de luz de 3,5 metros de altura y luminaria de 150 W de V.S.A.P., y 10 puntos de luz de 10 metros de altura y luminaria de 250W de V.S.A.P.

Proyecto de remodelación de la urbanización del paseo de La Constitución y calles Senado y Congreso.  
La actuación consiste en renovación de firmes 7.602 m3. Renovación de pavimentos 8.576 m2. Renovación de la red de saneamiento de pluviales 378 ml. Renovación del alumbrado público 188Ud. Renovación del agua potable 522ml. Red de riego 1.687 ml. Siembra de césped 2.697 m2. Renovación de mobiliario urbano.

Las actuaciones de los beneficiarios de esta medida son subvencionables a título excepcional desde el 1 de enero de 2000.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	2.189.784
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.094.892
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.094.892

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>100,00 %</b>
-------------------------------	----------------	--	-----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

326089 AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes o turistas y otros visitantes de la zona transitoria afectada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los proyectos se priorizarán en función de los siguientes criterios:

Contribución a la rehabilitación urbana de un barrio degradado de la ciudad de Logroño.

Que afecten a la mayor población posible en el marco de la zona transitoria.

Así como, que las acciones de mejora de la urbanización incluyan, en caso de ser necesario, medidas de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, zonas verdes y alumbrado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA TRANSITORIA

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 5

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
2651	Superficie de pavimentación renovada	M2	30.088,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciación del desarrollo socioeconómico de dichas zonas sobre la base de un aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la puesta en marcha de sus potencialidades recreativo-turísticas, lo que permitirá la diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico.
- Dinamización de la zona de actuación y creación de empleo en el sector, asociado a algún elemento de desarrollo endógeno de la misma.
- Llegar a compatibilizar los usos de ocio y turísticos en las zonas rurales con la necesaria conservación de los valores naturales.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El desarrollo turístico- recreativo de las zonas rurales y de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:

Creación de senderos y adecuación de vías pecuarias, incluida la rehabilitación de construcciones tradicionales, que permitan la comunicación con medios no motorizados de los diversos recursos existentes, tales como yacimientos arqueológicos, balnearios, yacimientos paleontológicos, áreas de interés faunístico, etc., así como su integración con los núcleos de población.

Adecuación y consolidación de yacimientos arqueológicos, paleontológicos y geológicos con el fin de poder ser abiertos al público en general y de ser incluidos en la oferta turística de la zona, sin que ello ponga en peligro su obligada conservación.

Creación y mejora de núcleos recreativos con el fin de ordenar y mejorar la acogida de visitantes, e integrados en las redes de senderos existentes.

Creación de equipamientos e infraestructuras relativas al uso público de los espacios naturales protegidos y del resto de los recursos turísticos de la zona, tales como centros de interpretación y/o información para los visitantes, centros temáticos, exposiciones permanentes, instalaciones ligadas al conocimiento de los valores naturales como senderos temáticos, observatorios de aves, etc.

Construcción de instalaciones de servicios comunitarios para los campamentos juveniles con el fin de evitar los actuales problemas medioambientales relativos a la eliminación de sus aguas residuales.

Mejora de la accesibilidad con vehículos a los diferentes recursos turísticos existentes o a zonas de acogida para visitantes como áreas recreativas mediante la mejora y señalización de las pistas forestales abiertas al uso público. Consistente en todos aquellos trabajos relacionados con la mejora del trazado y del pavimento, así como con la señalización, de pistas forestales abiertas al uso público para facilitar el acceso a los diferentes recursos turísticos ligados al medio natural tales como núcleos recreativos, zonas naturales de interés, yacimientos paleontológicos, etc.

Señalización de las actuaciones a través de los correspondientes indicadores de localización, elementos de interés,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

paneles interpretativos, etc. con el fin de mejorar el acceso a los recursos puestos en valor y de facilitar el conocimiento y la comprensión de los mismos.

Edición de materiales divulgativos relativos a los recursos naturales y culturales dirigidos al público en general, tales como folletos, libros, guías, etc.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.616.196
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.808.098
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.808.098

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>11,20 %</b>
-------------------------------	----------------	--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

207000 COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA  
207073 D.G. DE MEDIO NATURAL (LA RIOJA)

**BENEFICIARIOS:**

- Dirección General de Medio Natural

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios para la selección de proyectos son de carácter territorial:

- 1.- Zonas rurales deprimidas por causas tales como continuo proceso de despoblación y envejecimiento, actividad agraria en un medio natural limitante, déficits de infraestructura y equipamiento y escaso peso de los sectores industriales y de servicios, coincidentes en La Comunidad Autónoma de La Rioja con las zonas de agricultura de montaña.
- 2.- Espacios Naturales Protegidos de acuerdo con la normativa estatal y comunitaria. Tal y como queda recogida en el apartado 6.3 del Complemento de Programa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**





## AYUDA PERMANENTE

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Versión: 4 . 5

Pag 1 de 1

**DOCUP:** LA RIOJA  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
284	Áreas turísticas mejoradas (número)	Número	29,0
1011	Senderos, vías pecuarias y pistas forestales de uso público realizados y/o mantenidos	Km	1.200,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

**TIPO:** **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el período de intervención en las mismas.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables [Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo] se diferencian los tipos de gastos recogidos en esta norma.

En el punto 2 las actuaciones seleccionadas son las siguientes:

- Gestión, seguimiento y control
- Determinados trabajos técnicos de la Red de Autoridades Medioambientales.

Los gastos de estas actuaciones tienen el carácter de gastos sometidos a límites.

La dotación financiera destinadas a estas actuaciones en el DOCUP es de 205.405 euros de ayuda FEDER, de los

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

cuales 5.000 euros corresponden a gastos financiados por la Administración General del Estado y 200.405 euros a gastos financiados por la Administración Autónoma.

Dicha dotación está dentro del límite marcado por la Norma 11 del Reglamento 448/2004 de 10 de marzo.

En el punto 3 se han seleccionado las siguientes actuaciones:

- Estudios e informes
- Difusión y publicidad
- Informatización
- Evaluación

Evaluación ex-ante del período 2007-2013 e Informes de preparación del período 2007-2013.

La dotación financiera destinada a estas actuaciones en el DOCUP es de 45.000 euros de ayuda FEDER, de los cuales 40.000 corresponden a gastos financiados por la Administración Autónoma y 5.000 a la Administración General del Estado.

La distribución financiera entre los puntos 2 y 3 es orientativa y, por lo tanto, susceptible de actualización. El conjunto de las actuaciones previstas serán llevadas a cabo de acuerdo con la Norma 11 del Reglamento 448/2004 de 10 de marzo.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	500.810
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	250.405
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	250.405

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>0,58 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)  
 207022 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR

**BENEFICIARIOS:**

Entidades y organismos públicos y privados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA  
**N. NACIONAL:** LR  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo de los objetivos del DOCUP y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento (CE) 1260/1999, Reglamento 1159/2000) y Reglamento 448/2004.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.005**DOCUP:** LA RIOJA**N. NACIONAL:** LR**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**3 INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN  
DE LA RESERVA DE EFICACIA**

### **3 INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

#### **3.1. Introducción**

El artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de La Rioja establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

- la calidad de los criterios de selección de los proyectos.

de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de

ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.



### 3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
∓ Calidad del sistema de seguimiento	∓ Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	<p>∓ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas.</p> <p>∓ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.</p>
∓ Calidad del sistema de control	<p>∓ Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP.</p> <p>∓ Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención</p>	<p>∓ Sistema de control disponible a finales de 2000</p> <p>∓ Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</p>
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
∓ Calidad del sistema de evaluación intermedia	∓ Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	<p>∓ Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de la evaluación intermedia.</p> <p>∓ Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>∓ Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>∓ Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>∓ Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</p>

<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>
€ Calidad de los criterios de selección de proyectos	€ Criterios de selección de proyectos	€ El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
€ Absorción de Fondos Estructurales	€ Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP.	€ Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, y del 100% del correspondiente a 2001 y del 25% para 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

### **3.3. Criterio de Eficacia**

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP”.

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envoltura financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia se ha valorado en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los que muestra el cuadro incluido a continuación.

## INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medidas	Ámbitos de Intervención	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
<b>EJE 1</b>					
1.1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales y de servicios	161-163	6	Empleos creados y/o mantenidos	Nº	164
1.6 Promoción del capital organizativa	153-161-162-163	9	Inversión privada inducida	euros	5.950.000
<b>EJE 2</b>					
2.1 Mejora de las infr. existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	344-345	13	Depuradoras contratadas	Nº	2
<b>EJE 3</b>					
3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	181	15	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	46
3.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	183	1	Centros creados, renovados o equipados (contratados)	Nº	1
3.6 Sociedad de la información	182-323-324	7	Municipios con nuevo acceso a tecnologías de la información	Nº	120
<b>EJE 4</b>					
4.1 Carreteras y autovías	3122	20	Carretera acondicionada	Km	48
<b>EJE 5</b>					
5.5 Infraestructuras turísticas y culturales	171	11	Vías y senderos para turismo rural	Km	215
<b>TOTAL</b>		78			

### **3.4. Asignación de la reserva**

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Documentos Únicos de Programación Objetivo 2.

El DOCUP de La Rioja ha sido declarado globalmente eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos. Por Decisión C(2004) 883 final, de 23 de marzo, de la Comisión, establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios, correspondiendo al DOCUP de La Rioja un montando total de reserva de eficacia de 1.848.020 euros de los cuales 1.805.500 euros corresponden a la zona permanente y 42.520 euros a la zona transitoria.

La distribución de la reserva de eficacia para La Rioja se ha formalizado por Decisión de la Comisión (C2004) 4137, de 18 de octubre.

## **4. PLAN FINANCIERO**

## **PLAN FINANCIERO**

### **4.1 Cuadros de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa**



## AYUDA PERMANENTE

## Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 20/10/2006

## Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		18.821.046	18.821.046	9.410.523	9.410.523						9.410.523	2.133.000	7.277.523		
Medida 1.1	161(75%), 163(25%)	8.743.324	8.743.324	4.371.662	4.371.662						4.371.662		4.371.662		
Medida 1.5	163 (100%)	4.381.678	4.381.678	2.190.839	2.190.839						2.190.839	2.133.000	57.839		
Medida 1.6	163(20%), 162(30%), 153(5%), 161(45%)	5.696.044	5.696.044	2.848.022	2.848.022						2.848.022		2.848.022		
Eje prioritario nº2		11.287.858	11.287.858	5.643.929	5.643.929						5.643.929			5.643.929	
Medida 2.1	345(50%), 344(50%)	11.287.858	11.287.858	5.643.929	5.643.929						5.643.929			5.643.929	
Eje prioritario nº3		27.653.035	27.653.035	13.780.092	13.362.263	417.829					13.872.943	9.184.716	2.133.593		2.554.634
Medida 3.1	24 (100%)	928.509	928.509	417.829		417.829					510.680	469.611			41.069
Medida 3.2	18(5%), 181(95%)	13.811.968	13.811.968	6.905.984	6.905.984						6.905.984	6.905.984			
Medida 3.3	183 (100%)	4.113.296	4.113.296	2.056.648	2.056.648						2.056.648	1.076.125			980.523
Medida 3.4	182 (100%)	626.006	626.006	313.003	313.003						313.003	147.084			165.919
Medida 3.5	183 (100%)	3.079.678	3.079.678	1.539.839	1.539.839						1.539.839	461.952			1.077.887
Medida 3.6	182(31,07%), 324(20,67%), 323(48,26%)	5.093.578	5.093.578	2.546.789	2.546.789						2.546.789	123.960	2.133.593		289.236
Eje prioritario nº4		30.087.724	30.087.724	9.026.317	9.026.317						21.061.407		21.061.407		
Medida 4.1	3122 (100%)	30.087.724	30.087.724	9.026.317	9.026.317						21.061.407		21.061.407		
Eje prioritario nº5		9.616.196	9.616.196	4.808.098	4.808.098						4.808.098		4.808.098		
Medida 5.5	171 (100%)	9.616.196	9.616.196	4.808.098	4.808.098						4.808.098		4.808.098		
Eje prioritario nº6		500.810	500.810	250.405	250.405						250.405	10.000	240.405		
Medida 6.1	413(5,99%), 411(82%), 415(7,98%), 412(4,03%)	500.810	500.810	250.405	250.405						250.405	10.000	240.405		
Total		97.966.669	97.966.669	42.919.364	42.501.535	417.829					55.047.305	11.327.716	35.521.026	5.643.929	2.554.634
Total correspondiente al FEDER		97.038.160	97.038.160	42.501.535	42.501.535						54.536.625	10.858.105	35.521.026	5.643.929	2.513.565
Total correspondiente al FSE		928.509	928.509	417.829		417.829					510.680	469.611			41.069
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		97.966.669	97.966.669	42.919.364	42.501.535	417.829					55.047.305	11.327.716	35.521.026	5.643.929	2.554.634
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Conifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

\*\*\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda





# AYUDA TRANSITORIA

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 20/10/2006

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº5		2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	
Medida 5.1	352 (100%)	2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	
<b>Total</b>		2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	
Total correspondiente al FEDER		2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	
Total correspondiente al FSE															
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria															
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Conifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de ellos.

\*\*\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 20/10/2006

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		18.821.046	18.821.046	9.410.523	9.410.523						9.410.523	2.133.000	7.277.523		
Medida 1.1	161(75%), 163(25%)	8.743.324	8.743.324	4.371.662	4.371.662						4.371.662		4.371.662		
Medida 1.5	163(100%)	4.381.678	4.381.678	2.190.839	2.190.839						2.190.839	2.133.000	57.839		
Medida 1.6	153(5%), 161(45%), 162(30%), 163(20%)	5.696.044	5.696.044	2.848.022	2.848.022						2.848.022		2.848.022		
Eje prioritario nº2		11.287.858	11.287.858	5.643.929	5.643.929						5.643.929			5.643.929	
Medida 2.1	344(50%), 345(50%)	11.287.858	11.287.858	5.643.929	5.643.929						5.643.929			5.643.929	
Eje prioritario nº3		27.653.035	27.653.035	13.780.092	13.362.263	417.829					13.872.943	9.184.716	2.133.593		2.554.634
Medida 3.1	24(100%)	928.509	928.509	417.829		417.829					510.680	469.611			41.069
Medida 3.2	18(5%), 181(95%)	13.811.968	13.811.968	6.905.984	6.905.984						6.905.984	6.905.984			
Medida 3.3	183(100%)	4.113.296	4.113.296	2.056.648	2.056.648						2.056.648	1.076.125			980.523
Medida 3.4	182(100%)	626.006	626.006	313.003	313.003						313.003	147.084			165.919
Medida 3.5	183(100%)	3.079.678	3.079.678	1.539.839	1.539.839						1.539.839	461.952			1.077.887
Medida 3.6	182(31,07%), 323(48,26%), 324(20,67%)	5.093.578	5.093.578	2.546.789	2.546.789						2.546.789	123.960	2.133.593		289.236
Eje prioritario nº4		30.087.724	30.087.724	9.026.317	9.026.317						21.061.407		21.061.407		
Medida 4.1	3122(100%)	30.087.724	30.087.724	9.026.317	9.026.317						21.061.407		21.061.407		
Eje prioritario nº5		11.805.980	11.805.980	5.902.990	5.902.990						5.902.990		4.808.098	1.094.892	
Medida 5.1	352(100%)	2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	
Medida 5.5	171(100%)	9.616.196	9.616.196	4.808.098	4.808.098						4.808.098		4.808.098		
Eje prioritario nº6		500.810	500.810	250.405	250.405						250.405	10.000	240.405		
Medida 6.1	411(82%), 412(4,03%), 413(5,99%), 415(7,98%)	500.810	500.810	250.405	250.405						250.405	10.000	240.405		
<b>Total</b>		<b>100.156.453</b>	<b>100.156.453</b>	<b>44.014.256</b>	<b>43.596.427</b>	<b>417.829</b>					<b>56.142.197</b>	<b>11.327.716</b>	<b>35.521.026</b>	<b>6.738.821</b>	<b>2.554.634</b>
Total correspondiente al FEDER		99.227.944	99.227.944	43.596.427	43.596.427						55.631.517	10.858.105	35.521.026	6.738.821	2.513.565
Total correspondiente al FSE		928.509	928.509	417.829		417.829					510.680	469.611			41.069
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		97.966.669	97.966.669	42.919.364	42.501.535	417.829					55.047.305	11.327.716	35.521.026	5.643.929	2.554.634
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Censúlese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

\*\*\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005  
Título: LA RIOJA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
<b>Eje prioritario nº1</b>	18.821.046	18.821.046	9.410.523	9.410.523							9.410.523	2.133.000	7.277.523			
2000																
Total correspondiente al FEDER	2.641.634	2.641.634	1.320.817	1.320.817							1.320.817	394.945	925.872			
2001																
Total correspondiente al FEDER	2.691.668	2.691.668	1.345.834	1.345.834							1.345.834	402.540	943.294			
2002																
Total correspondiente al FEDER	2.748.368	2.748.368	1.374.184	1.374.184							1.374.184	410.979	963.205			
2003																
Total correspondiente al FEDER	2.805.070	2.805.070	1.402.535	1.402.535							1.402.535	419.418	983.117			
2004																
Total correspondiente al FEDER	2.905.072	2.905.072	1.452.536	1.452.536							1.452.536	386.507	1.066.029			
2005																
Total correspondiente al FEDER	2.171.882	2.171.882	1.085.941	1.085.941							1.085.941		1.085.941			
2006																
Total correspondiente al FEDER	2.857.352	2.857.352	1.428.676	1.428.676							1.428.676	118.611	1.310.065			
<b>Eje prioritario nº2</b>	11.287.858	11.287.858	5.643.929	5.643.929							5.643.929		5.643.929			
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.519.204	1.519.204	759.602	759.602							759.602		759.602			
2001																
Total correspondiente al FEDER	1.547.794	1.547.794	773.897	773.897							773.897		773.897			
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.580.464	1.580.464	790.232	790.232							790.232		790.232			
2003																
Total correspondiente al FEDER	1.613.134	1.613.134	806.567	806.567							806.567		806.567			
2004																
Total correspondiente al FEDER	1.641.722	1.641.722	820.861	820.861							820.861		820.861			
2005																
Total correspondiente al FEDER	1.674.392	1.674.392	837.196	837.196							837.196		837.196			
2006																
Total correspondiente al FEDER	1.711.148	1.711.148	855.574	855.574							855.574		855.574			
<b>Eje prioritario nº3</b>	27.653.035	27.653.035	13.780.092	13.362.263	417.829						13.872.943	9.184.716	2.133.593		2.554.634	
2000																
Total correspondiente al FEDER	3.116.148	3.116.148	1.558.074	1.558.074							1.558.074	898.082	299.621		360.371	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. 1. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005  
Título: LA RIOJA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
Total correspondiente al FSE	648.887	648.887	291.999		291.999						356.888	331.199				25.689	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	3.174.456	3.174.456	1.587.228	1.587.228							1.587.228	914.668	305.259			367.301	
Total correspondiente al FSE	210.211	210.211	94.595		94.595						115.616	104.054				11.562	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	3.241.576	3.241.576	1.620.788	1.620.788							1.620.788	934.084	311.703			375.001	
Total correspondiente al FSE	69.411	69.411	31.235		31.235						38.176	34.358				3.818	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	3.928.810	3.928.810	1.964.405	1.964.405							1.964.405	1.263.556	318.146			382.703	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	4.018.194	4.018.194	2.009.097	2.009.097							2.009.097	1.363.248	293.178			352.671	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	4.887.770	4.887.770	2.443.885	2.443.885							2.443.885	1.816.423	299.621			327.841	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	4.357.572	4.357.572	2.178.786	2.178.786							2.178.786	1.525.044	306.065			347.677	
<b>Eje prioritario nº4</b>	<b>30.087.724</b>	<b>30.087.724</b>	<b>9.026.317</b>	<b>9.026.317</b>							<b>21.061.407</b>		<b>21.061.407</b>				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	3.998.470	3.998.470	1.199.541	1.199.541							2.798.929		2.798.929				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	4.073.713	4.073.713	1.222.114	1.222.114							2.851.599		2.851.599				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	4.159.700	4.159.700	1.247.910	1.247.910							2.911.790		2.911.790				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	4.245.687	4.245.687	1.273.706	1.273.706							2.971.981		2.971.981				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	4.446.050	4.446.050	1.333.815	1.333.815							3.112.235		3.112.235				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	4.532.037	4.532.037	1.359.611	1.359.611							3.172.426		3.172.426				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	4.632.067	4.632.067	1.389.620	1.389.620							3.242.447		3.242.447				
<b>Eje prioritario nº5</b>	<b>11.805.980</b>	<b>11.805.980</b>	<b>5.902.990</b>	<b>5.902.990</b>							<b>5.902.990</b>		<b>4.808.098</b>	<b>1.094.892</b>			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	1.966.950	1.966.950	983.475	983.475							983.475		675.203	308.272			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.º 122 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005  
Título: LA RIOJA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2001																
Total correspondiente al FEDER	1.886.056	1.886.056	943.028	943.028						943.028		687.908	255.120			
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.830.058	1.830.058	915.029	915.029						915.029		702.429	212.600			
2003																
Total correspondiente al FEDER	1.752.798	1.752.798	876.399	876.399						876.399		716.949	159.450			
2004																
Total correspondiente al FEDER	1.533.966	1.533.966	766.983	766.983						766.983		660.683	106.300			
2005																
Total correspondiente al FEDER	1.456.706	1.456.706	728.353	728.353						728.353		675.203	53.150			
2006																
Total correspondiente al FEDER	1.379.446	1.379.446	689.723	689.723						689.723		689.723				
Asistencia Técnica	500.810	500.810	250.405	250.405						250.405	10.000	240.405				
2000																
Total correspondiente al FEDER	70.328	70.328	35.164	35.164						35.164	1.404	33.760				
2001																
Total correspondiente al FEDER	71.652	71.652	35.826	35.826						35.826	1.431	34.395				
2002																
Total correspondiente al FEDER	73.168	73.168	36.584	36.584						36.584	1.461	35.123				
2003																
Total correspondiente al FEDER	74.676	74.676	37.338	37.338						37.338	1.491	35.847				
2004																
Total correspondiente al FEDER	68.816	68.816	34.408	34.408						34.408	1.374	33.034				
2005																
Total correspondiente al FEDER	70.328	70.328	35.164	35.164						35.164	1.404	33.760				
2006																
Total correspondiente al FEDER	71.842	71.842	35.921	35.921						35.921	1.435	34.486				
<b>Total</b>																
Total correspondiente al FEDER	99.227.944	99.227.944	43.596.427	43.596.427						55.631.517	10.858.105	35.521.026	6.738.821	2.513.565		
Total correspondiente al FSE	928.509	928.509	417.829		417.829					510.680	469.611			41.069		
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. 4.1. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005  
Título: LA RIOJA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
<b>2000</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	13.345.077	13.345.077	5.840.400	5.548.401	291.999					7.504.677	1.625.630	4.733.385	759.602	386.060			
Zonas benef. ayuda transi.	616.544	616.544	308.272	308.272						308.272			308.272				
Total ayuda.	13.961.621	13.961.621	6.148.672	5.856.673	291.999					7.812.949	1.625.630	4.733.385	1.067.874	386.060			
<b>2001</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	13.145.310	13.145.310	5.747.402	5.652.807	94.595					7.397.908	1.422.693	4.822.455	773.897	378.863			
Zonas benef. ayuda transi.	510.240	510.240	255.120	255.120						255.120			255.120				
Total ayuda.	13.655.550	13.655.550	6.002.522	5.907.927	94.595					7.653.028	1.422.693	4.822.455	1.029.017	378.863			
<b>2002</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	13.277.545	13.277.545	5.803.362	5.772.127	31.235					7.474.183	1.380.882	4.924.250	790.232	378.819			
Zonas benef. ayuda transi.	425.200	425.200	212.600	212.600						212.600			212.600				
Total ayuda.	13.702.745	13.702.745	6.015.962	5.984.727	31.235					7.686.783	1.380.882	4.924.250	1.002.832	378.819			
<b>2003</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	14.101.275	14.101.275	6.201.500	6.201.500						7.899.775	1.684.465	5.026.040	806.567	382.703			
Zonas benef. ayuda transi.	318.900	318.900	159.450	159.450						159.450			159.450				
Total ayuda.	14.420.175	14.420.175	6.360.950	6.360.950						8.059.225	1.684.465	5.026.040	966.017	382.703			
<b>2004</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	14.401.220	14.401.220	6.311.400	6.311.400						8.089.820	1.751.129	5.165.159	820.861	352.671			
Zonas benef. ayuda transi.	212.600	212.600	106.300	106.300						106.300			106.300				
Total ayuda.	14.613.820	14.613.820	6.417.700	6.417.700						8.196.120	1.751.129	5.165.159	927.161	352.671			
<b>2005</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	14.686.815	14.686.815	6.437.000	6.437.000						8.249.815	1.817.827	5.266.951	837.196	327.841			
Zonas benef. ayuda transi.	106.300	106.300	53.150	53.150						53.150			53.150				
Total ayuda.	14.793.115	14.793.115	6.490.150	6.490.150						8.302.965	1.817.827	5.266.951	890.346	327.841			
<b>2006</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	15.009.427	15.009.427	6.578.300	6.578.300						8.431.127	1.645.090	5.582.786	855.574	347.677			
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	15.009.427	15.009.427	6.578.300	6.578.300						8.431.127	1.645.090	5.582.786	855.574	347.677			
<b>Total</b>																	
Zonas no benef. ayuda transi.	97.966.669	97.966.669	42.919.364	42.501.535	417.829					55.047.305	11.327.716	35.521.026	5.643.929	2.554.634			
Zonas benef. ayuda transi.	2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892						1.094.892			1.094.892				
Total ayuda.	100.156.453	100.156.453	44.014.256	43.596.427	417.829					56.142.197	11.327.716	35.521.026	6.738.821	2.554.634			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P.º 124 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

**Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006**

( Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	13.345.077	13.345.077	5.840.400	5.548.401	291.999	0	0	7.504.677	2.011.690	4.733.385	759.602	0	0
2001	13.145.310	13.145.310	5.747.402	5.652.807	94.595	0	0	7.397.908	1.801.556	4.822.455	773.897	0	0
2002	13.277.545	13.277.545	5.803.362	5.772.127	31.235	0	0	7.474.183	1.759.701	4.924.250	790.232	0	0
2003	14.101.275	14.101.275	6.201.500	6.201.500	0	0	0	7.899.775	2.067.168	5.026.040	806.567	0	0
2004	14.401.220	14.401.220	6.311.400	6.311.400	0	0	0	8.089.820	2.103.800	5.165.159	820.861	0	0
2005	14.686.815	14.686.815	6.437.000	6.437.000	0	0	0	8.249.815	2.145.668	5.266.951	837.196	0	0
2006	15.009.427	15.009.427	6.578.300	6.578.300	0	0	0	8.431.127	1.992.767	5.582.786	855.574	0	0
<b>Total</b>	<b>97.966.669</b>	<b>97.966.669</b>	<b>42.919.364</b>	<b>42.501.535</b>	<b>417.829</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.047.305</b>	<b>13.882.350</b>	<b>35.521.026</b>	<b>5.643.929</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

**Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .**

( Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	616.544	616.544	308.272	308.272	0	0	0	308.272	0	0	308.272	0	0
2001	510.240	510.240	255.120	255.120	0	0	0	255.120	0	0	255.120	0	0
2002	425.200	425.200	212.600	212.600	0	0	0	212.600	0	0	212.600	0	0
2003	318.900	318.900	159.450	159.450	0	0	0	159.450	0	0	159.450	0	0
2004	212.600	212.600	106.300	106.300	0	0	0	106.300	0	0	106.300	0	0
2005	106.300	106.300	53.150	53.150	0	0	0	53.150	0	0	53.150	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.189.784</b>	<b>2.189.784</b>	<b>1.094.892</b>	<b>1.094.892</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.094.892</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.094.892</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



## **4.2 Cuadro financiero de asistencia técnica**

## Cuadro financiero de asistencia técnica

FONDO: FEDER

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	50.000	5.000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1.  Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)	150.405	
Total gastos sometidos a límites	200.405	5.000
Otros gastos		5.000
...Estudios e informes	10.000	
...Difusión y publicidad	20.000	
...Informatización del sistema	10.000	
...Evaluación final		
Total gastos no sometidos a límites	40.000	5.000
TOTAL AYUDA	240.405	10.000
<b>TOTAL AYUDA (AGE+CA)</b>	<b>250.405</b>	

## **5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL**

## **5 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP de La Rioja Objetivo 2 (2000-06).

En general, en las medidas del eje 3, la cofinanciación nacional podrá instrumentarse, en su caso, con cargo a los presupuestos de las entidades que figuran en cada ficha técnica de cada medida del presente Complemento de Programa con la denominación de “Beneficiarios”. Por lo tanto, en numerosos casos, dicha cofinanciación nacional no procederá de aquellos organismos que figuran como beneficiarios finales (órganos ejecutores) en las mencionadas fichas. Las más destacadas de las referidas entidades figuran, a título indicativo, en dichas fichas en el apartado “Beneficiarios” citándose, entre otras, por ser así mismo “destinatarios últimos” de las ayudas comunitarias los Centros Públicos de I+D (entre los que revisten un papel destacado las Universidades), Centros Tecnológicos, Unidades de Interfaz, Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro, etc.

### **5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma**

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones del Gobierno de La Rioja en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda comunitaria más cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

## **5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado**

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Economía y Hacienda: Anejo 15  
Ministerio de Educación y Ciencia : Anejo 18  
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Anejo 20  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

## **6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

## **6 RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Autónoma y los distintos organismos ejecutores, en base al régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo I del DOCUP de La Rioja se corresponsabilizarán del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido, el Comité de Seguimiento será el cauce de información de la situación sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

### **6.1. Normas de competencia**

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo del DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en

la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10 % del coste total subvencionable.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de La Rioja [ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja, previsto en la precitada Orden Ministerial.

En este sentido, cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado ha mantenido reuniones con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas para la instrumentación de los citados convenios, cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

## **6.2. Adjudicación de contratos**

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha ley, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, derogada por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.



Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000, RD 1098/2001 de desarrollo, y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad,

transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

### **6.3. Protección del medio ambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

## **Grandes proyectos**

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

## **Evaluación del Impacto Ambiental**

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que ha sido modificado en parte de su articulado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha producido la transposición de la Directiva 96/61 (CE) del Consejo, de 24 de septiembre. Así mismo, se ha promulgado la Ley 5/2002 de 8 de octubre, de Protección del Medio ambiente de La Rioja, que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. y la autorización ambiental integrada.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Turismo y Medio Ambiente de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

### **Directiva Hábitats**

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

El 33 % de la superficie regional está sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

La Ley Forestal hace una delimitación del territorio forestal fijando en función de su valor social y ecológico el régimen de ordenación, vigilancia y protección a que debe estar sujeto por parte de los poderes públicos. Responde al establecimiento de una planificación forestal que permite la delimitación racional de una frontera, aunque flexible, entre los terrenos agrícolas y forestales. A la descripción física tradicional de los terrenos forestales se le

añade la enumeración de las funciones que cumplen, necesitadas de una ponderación dirigida al equilibrio en la dialéctica entre las funciones de conservación y producción y en la búsqueda de un crecimiento sostenido que a su vez preserve la riqueza y la diversidad genética. Se recogen en la Ley los principios más generales de manejo de los ecosistemas forestales con el fin de vincular de forma expresa la elaboración de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y la ejecución de la política forestal a los mismos. Se define como principio general superior la gestión integrada de los montes o espacios forestales, al contemplar de forma conjunta la vegetación, la fauna y el medio físico que los constituyen.

El desarrollo del Plan Forestal se ha visto reforzado para el cumplimiento de sus objetivos por la Ley 2/95 de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja.

### **Red Natura 2000**

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

### **Plan de gestión de residuos**

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

El 29 de septiembre de 2000 se aprobó el Plan Director de Residuos de La Rioja para los años 2000-2006, atendiendo a la necesidad de:

Asegurar la mejora y protección de los recursos disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Gestionar correctamente en La Rioja la imparable generación de desechos.

Cumplir adecuadamente con la normativa vigente y previsible en materia de residuos, tanto de índole autonómica, como nacional y comunitaria.

En lo que se refiere a las normas que están en vigor en la C.A.R (Residuos):

Decreto 46/1994, de 28 de julio, por el que se regula la gestión de los residuos urbanos, estableciendo los criterios de tratamiento adecuados de los RSU.

Decreto 86/1990, de 11 de octubre, relativo a las autorizaciones para la producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Decreto 51/1993, de 11 de noviembre, por el que se regula la gestión de residuos sanitarios.

### **Directiva Nitratos**

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja. Tiene como objetivo ambiental garantizar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, mediante la acción coordinada de las distintas Administraciones Públicas con competencia en materia de saneamiento. Como novedad, regula el régimen básico de los vertidos más potencialmente contaminantes, los no domésticos, realizados a las redes de saneamiento de titularidad municipal o del Consorcio de Aguas y residuos.

### **6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.**

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las PYMEs en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMEs a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYMEs, en particular en los ejes 1 y 3.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYMEs debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante

ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información. La promoción se centra en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

### **6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades**

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que se resume en el DOCUP y que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de La Rioja.

Las actuaciones dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino, a promover la reincorporación al mercado de trabajo; a facilitar el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tienen reflejo en algunas actuaciones de las medidas de los Ejes 1 y 3.

### **6.6. Política de empleo**

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura la Estrategia Europea de empleo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas

recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.

Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

Creciente impulso de las políticas activas.

Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.

Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en la medida del FSE recogidas en el DOCUP, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en La Rioja.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.



Refuerzo de la capacidad empresarial.  
Refuerzo de la estabilidad en el empleo.  
Refuerzo de la educación técnico-profesional.  
Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.  
Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.  
Integración laboral de las personas con especiales dificultades.  
Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el 5.1 es:

Apoyar la investigación en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

## **6.7. Asistencia Técnica**

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 0,250 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) 448/2004 que modifica el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 1,100 millones de euros ( 2,5 % de 44,014 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, en el cuadro recogido en el Capítulo 4 se desglosan los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.

LISTADO DE REGIMENES DE AYUDA COFINANCIABLES POR EL FEDER EN EL DOCUP, 2000-2006.

**Regímenes de Ayuda aprobados**

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
1.1	Ayudas a la inversión destinada a PYMES	22-9-2000	683/2000	14-5-2001	2000-2006	Ayudas a la inversión. Subvención a fondo perdido, reducción del tipo de interés o combinación de ambas. Empresas que cumplan la definición de PYMES establecida por la Comisión. Organo gestor: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 20-7-2000 (B.Reg y Conv. 2000). BOR Resolución 22-12-2000 (Conv. 2001). BOR Resolución 21-12-2001 (Conv. 2002). BOR Resolución 16-1-2002 (Mod. B.Reg ). BOR Resolución 23-12-2002 (Conv. 2003). BOR Resolución 29-4-2003 (Mod. B.Reg ). BOR Resolución 23-12-2003 (Conv. 2004). BOR Resolución 30-12-2004 (Conv. 2005).
1.1	Ayudas a la inversión destinadas al sector industrial, comercial y servicios a PYMES.	8-11-2000	740/2001	7-8-2002	2000-2006	Ayudas a la inversión. Subvención a fondo perdido, reducción del tipo de interés o combinación de ambas. Cualquier tipo de empresas. Organo gestor Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 14-9-20001(B.Reg y Conv. 2001). BOR Resolución 4-11-2002 (Mod. B.Reg ). BOR Resolución 21-12-2001 (Conv. 2002). BOR Resolución 23-12-2003 (Conv. 2004).

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
							BOR Resolución 30-12-2004 (Conv. 2005).
1.6	Medidas correctoras de la contaminación	29/8/2000	N 587/00	19/12/2000	2000-2006	Incentivación medidas preventivas protectoras de la contaminación ambiental Proyectos de I+D en el área medioambiental. Actuaciones medioambientales diversas Órgano Gestor: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 4-7-2000 (B.Reg y Conv. 2000-2005) BOR Resolución 11-2-2005 (B.Reg) BOR Resolución 31-08-2006 (2ªConv. 2006).
1.6.	Programa de I+D	26/7/1994	445/94	1/3/1995	2000-2006	Subvención a fondo perdido para: Realización de proyectos de I+D, Implantación de resultados de proyectos de I+D, Adquisición de equipos y material inventariable de laboratorio y contratación de investigadores o titulados para tareas de I+D Beneficiarios: Particulares, empresas públicas o privadas, grupos de empresas, organismos, asociaciones y centros de investigación radicados en La Rioja Órgano Gestor: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 4-7-2000 (B.Reg y Conv. 2000-2005) BOR Resolución 11-2-2005 (B.Reg) BOR Resolución 31-08-2006 (2ªConv. 2006). BOR Resolución 5-03-2007 (1ªConv. 2007).
3.1	Programa Torres Quevedo	31-10-2001	739/2001-España	19-4-2002	2000-2004	Ayuda directa	O.M. Mº de Ciencia y Tecnología de 18-10-2001
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa y/o reembolsable	
3.2	PROFIT (Mct) Modificación de Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa y/o reembolsable	
3.2 a 3.6	PROFIT (Mct) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente.	14-4-2000	N 276/2000  N-191/2000	8-8-2000  8-8-2000	2000-2003  (* )	Ayuda directa y/o reembolsable	

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
	Programa de Tecnologías de la información y las Comunicaciones Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio				2000-2003 (*)		

(\*) NOTA: En la referencia N-276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sociedad de la información (competencia de la actual D.G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la N-191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000):

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
3.2 a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica (*)	16-12-2003	N/605/03	13-5-2004	2004-2007	Ayuda directa y/o reembolsable	Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I (El Sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1996		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	

(\*) El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el cuadro de regímenes de ayudas del DOCUP y del presente CdP es de hecho una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionalidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

### Ayudas concedidas bajo la regla de Mínimis

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. del BOE o del DO regional
1.5	Apoyo a la internacionalización de empresas					Ayudas a PYMES	
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)						O.M. Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 8-3-2000. O.M. Ciencia y Tecnología . BOE 31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002I

(\*) Nota: Las versiones anteriores del DOCUP de La Rioja recogían este régimen en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda no notificados.

### Ayudas acogidas a los reglamentos de exención

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. del BOE o del DO regional
1.1	Subvenciones a la Inversión destinadas al sector industrial, comercio mayorista y de servicios  Ayudas a PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios en La Rioja		XS 57/2005  XS59/2006		2000-2006	Ayudas a la inversión Órgano Gestor: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 11-2-2005 (B.Reg). BOR Resolución 7-3-2006 (Mod BR. 2001). BOR Resolución 31-8-2006 (Conv. 2006).
1.5	Programa Estratégico de Comercio Exterior Programa Estratégico de Comercio Exterior Programa Estratégico de Comercio Exterior Programa Estratégico de Comercio Exterior Programa Estratégico de Comercio Exterior Programa Estratégico de Comercio Exterior		XS 64/2005 XE 6/2005 XT 12/2005 XA 22/2006 XA 7015/2007 XS 124/2007		2000-2006	Promoción comercial en el exterior de empresas riojana Empresas con la condición de PYMES establecidas por la Comisión e intermediarios de comercio Órgano Gestor: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 11-2-2005 (B.Reg). BOR Resolución 5-3-2007 (1ªConv. 2007).



### Regímenes de Ayuda no notificados

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente		Ayuda directa	O.M. Mº. de Sanidad y Consumo de 24.4.1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000

(\*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas.

## **7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

## **7 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de La Rioja se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de La Rioja en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo, se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que ésta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

### **7.1. Objetivos y destinatarios del Plan**

#### **Objetivos**

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de La Rioja pretende la consecución de los siguientes objetivos:

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.

Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.

Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

#### **Destinatarios**

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

Beneficiarios potenciales y finales,  
autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,  
organizaciones profesionales y medios económicos,  
interlocutores económicos y sociales,  
organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,  
agentes económicos o promotores de proyectos,  
medios de comunicación social, y  
público en general.

## **7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información**

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

### **Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla**

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre los resultados (2ª fase). Edición del DOCUP en CD-ROM.

Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.

Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.

Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la C.A. de La Rioja, etc).

A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.

Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.

Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

### **Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.**

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.

Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.

Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.

En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.

Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.

En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.

Al término del período de ejecución del DOCUP se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.

También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.

### **7.3. Evaluación de las actividades del Plan.**

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99. Los resultados de la evaluación intermedia realizada según el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99 se harán públicos.

### **7.4. Presupuesto indicativo**

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP, la asignación para las medidas de información y publicidad es de 20.000 euros aproximadamente. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

### **7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan**

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el capítulo 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP se indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por

los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) n° 1159/2000.”

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

El coordinador de la Comunidad Autónoma de La Rioja es la Dirección General de Acción Exterior

C/ Vara del Rey,3 26071-Logroño

Teléfono 941-291757

Fax 941-291773

E-mail [cristina.salinas@larioja.org](mailto:cristina.salinas@larioja.org)

## **8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS**



## **8 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS**

### **8.1. Introducción**

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

### **8.2. Fondos 2000**

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta

capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

### **8.3. Introducción a las soluciones presentadas**

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

### **8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones**

#### **Buzones**

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFC; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

### **Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)**

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

### **Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión**

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

#### **A) Del Estado miembro a la Comisión:**

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.
- Informe final.

#### **B) De la Comisión al Estado miembro.**

- Decisión de aprobación de las intervenciones.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

## **Ficheros con formato Excel**

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

## **CD-ROM**

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

### **8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)**

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.